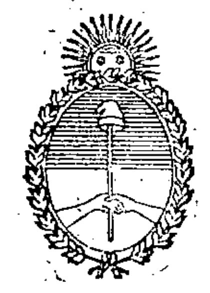
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, lunes 27 de agosto de 1984

NUMERO 25.496

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 4.-

SUMARIO

Sumario Numérico



LEYES

CODIGO PENAL

Modificación. Derogación de leyes de facto.
Disposiciones penales y normas procesales.

LEY Nº 23.077

Sancionada: Agosto 9 de 1984.
Promulgada: Agosto 22 de 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con Fuerza de Ley:

TITULO I

NORMA DEROGATORIA Y DISPOSICIONES PENALES

ARTICULO 1º — Deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 10, 11 y 12 de la Ley Nº 20.840, y las leyes de facto números 21.259, 21.264, 21.267, 21.268, 21.272, 21.322, 21.325, 21.449; los artículos 1º, 2º, 3º y 7º de la Ley Nº 21.459; 21.460, 21.461, 21.463, 21.634, 21.886, 22.928 y 21.338, con excepción de las disposiciones a que se refiere el artículo 2º de la presente en cuanto a esta última ley. Las normas que hubieren sido derogadas, reemplazadas y modificadas por ellas recuperan su vigencia.

ARTICULO 2º — Continúan en vigencia los artículos 19, 20 bis, 20 ter, 22 bis, 55, 56, 67, 80, 84, 94, 106, 127 ter —el que quedará incorporado como 127 bis—, 178, 300 y 301 del Código Penal, agregados o modificados por la Ley de facto 21.338.

ARTICULO 3º — Sustitúyese el artículo 62 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 62. — La acción penal se prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:

1º — A los quince años, cuando se tratare de delitos cuya pena fuere la de reclusión o prisión perpetua;

2º — Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años.

3º — A los cinco años, cuando se tratare de un hecho reprimido únicamente con inhabilitación perpetua;

4º — Al año, cuando se tratare de un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal;

5º — A los dos años, cuando se tratare de hechos reprimidos con multa.

ARTICULO 4º — Sustitúyese el artículo 65 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 65. — Las penas se prescriben en los términos siguientes:

1º — La de reclusión perpetua, a los veinte años;
2º — La de prisión perpetua, a los veinte años;
3º — La de reclusión o prisión temporal, en un tiempo igual al de la condena;
4º — La de multa, a los dos años.



ARTICULO 5º — Modifícase el acápite del capítulo I, del título X, del libro II, del Código Penal, reemplazando la expresión "Rebelión" por la de "Atentados al orden constitucional y a la vida democrática".

ARTICULO 6º — Modifícase el artículo 226 del Código Penal, conforme al siguiente texto:

Artículo 226. — Serán reprimidos con prisión de cinco a quince años los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas legales.

Si el hecho descrito en el párrafo anterior fuese perpetrado con el fin de cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación, la pena será de ocho a veinticinco años de prisión.

Cuando el hecho fuere perpetrado por personas que tuvieren estado, empleo o asimilación militar, el mínimo de las penas se incrementará en un tercio.

ARTICULO 7º — Agrégase al Código Penal como artículo 226 bis, el siguiente:

Artículo 226 bis. — El que amenazare pública e idóneamente con la comisión de alguna de las conductas previstas en el artículo 226, será reprimido con prisión de uno a cuatro años.

ARTICULO 8º — Agrégase al Código Penal como artículo 227 bis, el siguiente:

Artículo 227 bis. — Serán reprimidos con las penas establecidas en el artículo 215 para los traidores a la patria, con la disminución del artículo 46, los miembros de alguno de los tres poderes del Estado nacional o de las provincias que consintieran la consumación de los hechos descritos en el artículo 226, continuando en sus funciones o asumiéndolas luego de modificada por la fuerza la Constitución o depuesto alguno de los poderes públicos, o haciendo cumplir las medidas dispuestas por quienes usurpen tales poderes.

Se aplicará de uno a ocho años de prisión o reclusión e inhabilitación absoluta por el doble de la condena, a quienes, en los casos previstos en el párrafo anterior, aceptaren colaborar continuando en funciones o asumiéndolas, con las autoridades de facto, en algunos de los siguientes cargos: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales o Nacionales o de jerarquía equivalente en el orden nacional, provincial o municipal, presidente, vicepresidente, vocales o miembros de directores de organismos descentralizados o autárquicos o de bancos oficiales o de empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, o de sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, o de entes públicos equivalentes a los enumerados en el orden nacional, provincial o municipal, embajadores, rectores o decanos de universidades nacionales o provinciales, miembros de las fuerzas armadas o de policía o de organismos de seguridad en grados de jefes o equivalentes, intendentes municipales, o miembros del ministerio público fiscal de cualquier jerarquía o fuero, personal jerárquico del Parlamento Nacional y de las legislaturas provinciales.

Si las autoridades de facto crearen diferentes jerarquías administrativas o cambiaren las denominaciones de las funciones señaladas en el párrafo anterior, la pena se aplicará a quienes las desempeñen, atendiendo a la análoga naturaleza y contenido de los cargos con relación a los actuales.

ARTICULO 9º — Intercálase como tercer párrafo al artículo 67 del Código Penal lo siguiente:

"El curso de la prescripción de la acción penal correspondiente a los delitos previstos en los artículos 226 y 227 bis, se suspenderá hasta el restablecimiento del orden constitucional".

ARTICULO 10. — Agrégase como artículo 227 ter del Código Penal, el siguiente:

Artículo 227 ter. — El máximo de la pena establecida para cualquier delito será aumentado en un medio, cuando la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional.

Esta disposición no será aplicable cuando las circunstancias mencionadas en ella se encuentren contempladas como elemento constitutivo o calificante del delito de que se trate.

ARTICULO 11. — Incorpórase como artículo 210 bis del Código Penal, el siguiente:

Artículo 210 bis. — Se impondrá reclusión o prisión de cinco a veinte años al que tomare parte, cooperare o ayudare a la formación o al mantenimiento de una asociación ilícita destinada a cometer delitos cuando la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional, siempre que ella reúna por lo menos dos de las siguientes características:

a) Estar integrada por diez o más individuos.
b) Poseer una organización militar o de tipo militar.
c) Tener estructura celular.
d) Disponer de armas de guerra o explosivos de gran poder ofensivo.
e) Operar en más de una de las jurisdicciones políticas del país.
f) Estar compuesta por uno o más oficiales o suboficiales de las fuerzas armadas o de seguridad.
g) Tener notorias conexiones con otras organizaciones similares existentes en el país o en el exterior.
h) Recibir algún apoyo, ayuda o dirección de funcionarios públicos.

ARTICULO 12. — Modifícanse las penas de multa del Código Penal y de las leyes que se indican, en la siguiente forma:

1. Fíjase en pesos argentinos setecientos cincuenta como mínimo y en pesos argentinos treinta mil como máximo el monto de las penas de multa establecidas por los artículos 94, 99, inciso 1º, 103, 156, 159, 175, 203, 281 y 284 del Código Penal.

2. Fíjase en pesos argentinos cuatrocientos cincuenta como mínimo y en pesos argentinos veinticinco mil como máximo el monto de las penas de multa establecidas por los artículos 103, 129, 136, 204, 245, 247, 249, 252, 253, 254, 255, 256 y 290 del Código Penal.

3. Fíjase en pesos argentinos cuatrocientos como mínimo y en pesos argentinos quince mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 242 del Código Penal.

4. Fíjase en pesos argentinos cuatro mil quinientos como mínimo y en pesos argentinos cuarenta y cinco mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el primer párrafo del artículo 175 bis del Código Penal; y en pesos argentinos veintidós mil quinientos como mínimo y en pesos argentinos ciento treinta y cinco mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el tercer párrafo del citado artículo.

5. Fíjase en pesos argentinos dos mil como mínimo y en pesos argentinos cincuenta mil como máximo el monto de las penas de multa establecidas por los artículos 270 y 271 del Código Penal.

6. Fíjase en pesos argentinos cuatro mil quinientos como mínimo y en pesos argentinos cien mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 269 del Código Penal.

7. Fíjase en pesos argentinos mil como mínimo y en pesos argentinos cien mil como máximo el monto de las penas de multa establecidas por los artículos 110 y 156 del Código Penal.

8. Fíjase en pesos argentinos cuarenta mil el monto máximo de la pena de multa establecida por el artículo 22 bis del Código Penal.

9. Fíjase en pesos argentinos treinta como mínimo y en pesos argentinos doscientos como máximo el monto que en concepto de multa establece el artículo 24 del Código Penal.

10. Fíjase en pesos argentinos setecientos cincuenta como mínimo y en pesos argentinos cuarenta mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por la disposición incorporada al capítulo V, del título XII, del Código Penal, por el decreto ley 6.601|63.

11. Fíjase en pesos argentinos trescientos como mínimo y en pesos argentinos cuarenta mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 1º de la ley 12.942.

12. Fíjase en pesos argentinos seiscientos como mínimo y en pesos argentinos ciento veinte mil como máximo el monto de las penas de multa establecidas por los artículos 2º y 4º de la ley 20.771.

13. Fíjase en pesos argentinos tres mil como mínimo y en pesos argentinos seiscientos mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 3º de la ley 20.771.

14. Fíjase en pesos argentinos seiscientos como mínimo y en pesos argentinos sesenta mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 5º de la ley 20.771.

15. Fíjase en pesos argentinos sesenta como mínimo y en pesos argentinos tres mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 6º de la ley 20.771.

16. Fíjase en pesos argentinos trescientos como mínimo y en pesos argentinos seis mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 7º de la ley 20.771.

17. Fíjase en pesos argentinos ochocientos como mínimo y en pesos argentinos cuarenta mil como máximo el monto de las penas de multa establecidas por los artículos 73 y 74 de la ley 11.723.

18. Fíjase en pesos argentinos cuatrocientos cincuenta como mínimo y en pesos argentinos nueve mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 4º del decreto ley 6.618|57.

19. Fíjase, respecto del artículo 5º del decreto ley 6.618|57, las siguientes multas en pesos argentinos: primer párrafo: treinta mil; segundo y tercer párrafo: cincuenta mil.

20. Fíjase en pesos argentinos setecientos cincuenta como mínimo y en pesos argentinos quince mil como máximo el monto de la pena de multa establecida por el artículo 7º del decreto ley 6.618|57.

21. Fíjase en pesos argentinos cuatrocientos cincuenta el monto de la pena de multa establecida por el artículo 18 de la ley 10.903.

22. Fíjase, respecto de la ley 9.643, los siguientes montos en pesos argentinos: artículo 34: cuatro mil quinientos; artículo 35: cuarenta y cinco mil, doscientos veinticinco mil y veintidós mil quinientos, respectivamente.

ARTICULO 13. — Sustitúyese el artículo 219 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 219. — Será reprimido con prisión de uno a seis años, el que por actos materiales hostiles no aprobados por el gobierno nacional, diere motivos al peligro de una declaración de guerra contra la Nación, expusiere a sus habitantes a experimentar vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes o alterare las relaciones amistosas del gobierno argentino con un gobierno extranjero.

Si de dichos actos resultaren hostilidades o la guerra, la pena será de tres a quince años de reclusión o prisión.

ARTICULO 14. — Sustitúyese el artículo 5º de la ley de facto 21.265 por el siguiente:

Serán penados con prisión de seis meses a dos años los responsables de las empresas y los particulares que infrinjan lo dispuesto en los artículos 1º y 4º in fine.

TITULO II

NORMAS PROCESALES

Capítulo I

COMPETENCIA

ARTICULO 15. — Juzgarán en instancia única los delitos previstos en el artículo 210 bis y en el título X, del libro II, del Código Penal, las Cámaras Federales de Apelaciones con competencia en el lugar del hecho.

El juicio se llevará a cabo, conforme el artículo 102 de la Constitución Nacional, en aquella provincia o territorio donde el hecho punible se hubiera cometido, para lo cual el Tribunal se constituirá en el lugar que aparezca como más conveniente, para la eficacia del juicio y de la defensa.

ARTICULO 16. — La instrucción estará a cargo de los jueces federales de sección con competencia en el lugar donde se haya cometido el hecho imputado o, en su caso, de los jueces de primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

ARTICULO 17. — Ninguna cuestión de competencia interrumpirá el curso de la instrucción. Cuando el juez interviniente, de oficio o por declinatoria, entienda que no es competente, continuará la instrucción y planteará la cuestión al juez que considere competente, proporcionándole toda la información necesaria para que pueda decidir al respecto.

El juez que previno y se declaró incompetente remitirá los autos cuando el juez requerido acepte su propia competencia o si se plantea la cuestión, cuando el Tribunal Superior la resuelva definitivamente.

ARTICULO 18. — De ordinario, actuará como representante del ministerio público:

a) Durante la instrucción, el agente o procurador fiscal federal de primera instancia con competencia ante el juez federal de sección o juez federal en lo criminal y correccional que la dirija.
b) Durante el juicio y la etapa preparatoria de éste, el fiscal de la Cámara Federal que entienda en él, quien a su vez podrá delegar su función en el agente fiscal que haya intervenido durante la instrucción, o en otro integrante del ministerio público.

ARTICULO 19. — En el procedimiento que regula la presente ley, el particular ofendido por el delito no podrá ejercer la acción civil ni la facultad conferida por el artículo 170 del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Capítulo II

LA INSTRUCCION

ARTICULO 20. — La autoridad que prevenga deberá poner de inmediato el hecho en conocimiento del juez federal al que le corresponda intervenir, para que éste disponga la iniciación del sumario.

ARTICULO 21. — Las diligencias sumariales deberán quedar finalizadas en un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la fecha de iniciación.

Este plazo puede ser prorrogado fundadamente sólo cuando el número de imputados, la complejidad de la causa o la dificultad en obtener la prueba así lo requieran.

La primera prórroga puede ser dispuesta por el magistrado instructor, las ulteriores por la Cámara interviniente.

ARTICULO 22. — Sólo se harán constar en el sumario los resultados fundamentales de los medios de prueba recibidos, incluso en una sola acta que contenga la realización de varios medios de prueba o de varias declaraciones de órganos de prueba, o en varias actas, según las necesidades propias de la investigación.

ARTICULO 23. — Las actas que se labren deberán contener: la fecha; el nombre y apellido de las personas que intervengan; la síntesis de las declaraciones recibidas; si la firma del juez, testigos o peritos y la constancia del juramento de estos dos últimos.

ARTICULO 24. — La declaración del imputado será recibida por el juez conforme las reglas del Código de Procedimientos en Materia Penal.

ARTICULO 25. — Las decisiones sobre excarcelación, eximición de prisión, prisión preventiva y libertad por falta de mérito, serán apelables sin que el trámite suspenda la sustanciación del sumario.

El recurso deberá deducirse fundadamente dentro del tercer día de dictado el auto; el incidente será elevado dentro de las veinticuatro (24) horas a la Cámara que resolverá dentro de los tres (3) días de recibido.

ARTICULO 26. — Salvo lo previsto en los artículos anteriores, resultarán de aplicación supletoria durante la instrucción las disposiciones del Código de Procedimientos en Materia Penal.

Capítulo III

PROCEDIMIENTO INTERMEDIO

ARTICULO 27. — Concluidas las diligencias del sumario, el juez a cargo de la instrucción remitirá las actuaciones al fiscal de la Cámara que resulte competente, para que se expida sobre su mérito.

ARTICULO 28. — Dentro del plazo de cinco (5) días, el fiscal deberá decidir si solicita la clausura de la persecución penal, si practica diligencias complementarias o si requiere la apertura del juicio.

ARTICULO 29. — Si estima que no existe mérito para acusar y que corresponde pedir el sobreseimiento así lo hará en petición fundada.

ARTICULO 30. — Si el juez estuviese de acuerdo con el sobreseimiento requerido por el Fiscal, lo decretará en la forma que corresponda. En caso contrario pasará la causa al Procurador General de la Nación cuyo dictamen será obligatorio.

ARTICULO 31. — En caso de pronunciarse por la prosecución de la causa, el Procurador General dará las instrucciones que considere necesarias así como los fundamentos de la acusación y podrá designar el representante del Ministerio Público que la sostendrá.

ARTICULO 32. — Si el fiscal de Cámara estimare que las diligencias practicadas por el juez no agotan la investigación, practicará la información sumaria complementaria que considere pertinente, obrando como sus auxiliares los funcionarios de policía, en la forma prevista para la instrucción judicial. Sin embargo, deberá solicitar al juez la realización de los actos que importen intervención en las

libertades personales del imputado o de terceros (ampliación de la indagatoria, inspección personal o domiciliaria —allanamiento de domicilio—, secuestro, intercepción y apertura de correspondencia) o que, por su naturaleza, no puedan ser reproducidos en el debate. Esta autorización no será necesaria cuando medien las circunstancias en cuya presencia el Código de Procedimientos en Materia Penal vigente autoriza la coerción directa de las autoridades policiales.

ARTICULO 33. — La realización de esa información sumaria podrá ser delegada en el fiscal de primera instancia que haya intervenido durante la instrucción, a quien el fiscal de Cámara dará directivas precisas

ARTICULO 34. — Una vez cumplida la información sumaria, el fiscal de la Cámara dispondrá de un plazo igual al señalado más arriba para decidir si requiere el sobrescimiento o formula acusación.

ARTICULO 35. — El requerimiento de la elevación a juicio (acusación) deberá contener:

a) Determinación de la persona del acusador bastando con su firma y sello aclaratorio.

b) Individualización de la persona del acusado o acusados con mención expresa de todos los datos de identidad e identificación obrantes en autos.

c) Clara descripción del hecho punible con todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar que surjan de la investigación practicada y con especificidad cuando se tratare de acusación de contenido objetivo complejo.

d) Calificación legal del hecho punible con mención de las normas penales aplicables, incluso las referentes a concurso, grado delictivo o participación, agravación o atenuación de la responsabilidad penal, etc.

e) La mención del Tribunal competente para el juicio con cita de las normas legales que fundamenten la misma.

f) Las motivaciones que fundamenten la actividad persecutoria en todas sus conclusiones.

g) Expresión de la pretensión punitiva no siendo necesario pedido de pena concreta o que se fije un quantum.

Capítulo IV

JUICIO

Actos Preliminares

ARTICULO 36. — Recibido el proceso por la Cámara, y verificado el cumplimiento, según corresponda, de la corrección formal de la acusación, el Presidente citará al Fiscal, al imputado y su defensor para que, en el término común de diez días, comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, documentos o cosas secuestradas, ofrezcan pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.

Si la instrucción se hubiera cumplido en un juzgado con asiento distinto al del Tribunal, el término se extenderá a quince días.

ARTICULO 37. — Nulidad - Si no se hubieran observado las formas necesarias para la validez de la acusación, la Cámara declarará de oficio la nulidad de los actos respectivos y devolverá el expediente, según proceda, al Juez de Instrucción o al ministerio público, salvo que pueda reproducirlos ella misma o pueda prescindir de ellos por no ser esenciales para el juicio.

ARTICULO 38. — Ofrecimiento de prueba - Al ofrecer prueba, el ministerio fiscal y las partes presentarán la lista de testigos y peritos, con indicación del nombre, profesión y domicilio.

Sólo podrá requerirse la designación de peritos nuevos para que dictaminen sobre puntos que anteriormente no fueron objeto de examen pericial formal, salvo los siquiatras o sicólogos que deban dictaminar sobre el estado mental o personalidad síquica del imputado.

Cuando se ofrezcan testigos nuevos deberá expresarse, bajo pena de inadmisibilidad, los hechos sobre los que serán examinados.

ARTICULO 39. — Admisión y rechazo de la prueba - El Presidente ordenará la recepción oportuna de las pruebas ofrecidas. Si el ministerio público, el imputado y su defensor estuvieren de acuerdo con la lectura de las declaraciones o informes prestados durante la instrucción, a lo que podrán ser invitados, no se hará la citación de los peritos y testigos correspondientes.

Si nadie ofreciere prueba, el Presidente dispondrá la recepción de aquella pertinente y útil que se hubiera producido en la instrucción.

La Cámara podrá rechazar, por auto, la prueba evidentemente impertinente o superabundante.

ARTICULO 40. — Instrucción suplementaria - Antes del debate, con noticia del Fiscal, del imputado y su defensor, el Presidente podrá ordenar los actos de instrucción que se hubieran omitido; los que fuera imposible cumplir en la audiencia, como las pericias siquiátricas o sicológicas sobre el estado mental o la personalidad del imputado; o recibir declaración a las personas que presumiblemente no podrán concurrir al debate, por enfermedad, otro impedimento o por residir en lugares muy distantes o de difícil comunicación. Los actos se producirán, en tal caso, con citación de todos los interesados.

A tal efecto podrá actuar uno de los miembros de la Cámara o librarse los exhortos necesarios.

ARTICULOS 41. — Excepciones - Antes de fijada la audiencia para el debate, el ministerio público, el imputado y su defensor podrán deducir las excepciones que no hubieran planteado con anterioridad o que se funden en nuevos hechos; pero el Tribunal podrá rechazar sin trámite las que fueren manifiestamente improcedentes.

ARTICULO 42. — Designación de audiencia - Vencido el término de citación a juicio y cumplida la instrucción suplementaria o tramitadas las excepciones, el Presidente fijará día y hora para el debate, con intervalo no menor de diez días, y ordenará la citación del fiscal, del imputado y del defensor, y de los testigos, peritos e intérpretes que deban intervenir.

Las citaciones se podrán efectuar telegráficamente o con el auxilio de la policía.

Si el imputado no estuviere en su domicilio o en la residencia que se hubiere fijado, se ordenará su detención, revocando incluso la excarcelación acordada.

ARTICULO 43. — Unión y separación de juicios - Si por el mismo delito atribuido a varios imputados hubieran formulado diversas acusaciones, la Cámara podrá ordenar la acumulación, aun de oficio, siempre que ésta no determine un grave retardo.

Si la acusación tuviere por objeto varios delitos atribuidos a uno o más imputados, el Tribunal podrá disponer que los juicios se realicen separadamente, pero en lo posible, uno después del otro.

ARTICULO 44. — Sobreseimiento - La Cámara dictará de oficio sentencia de sobreseimiento, si nuevas pruebas acreditaren que el acusado es inimputable, o se hubiere operado la prescripción de la pretensión penal, según la calificación legal del hecho admitida por el Tribunal, o existiere otra causa extintiva de aquéllas, siempre que para establecer estas causales no fuere necesario el debate.

ARTICULO 45. — Indemnización y anticipación de gastos - La Cámara fijará prudencialmente la indemnización que corresponda a los testigos que deban comparecer, cuando éstos la soliciten. Se adelantarán los gastos necesarios para el viaje.

DEBATE

Sección Primera

AUDIENCIAS

ARTICULO 46. — Oralidad y Publicidad - El debate será oral y público bajo pena de nulidad; pero el tribunal podrá resolver, aun de oficio, que total o parcialmente se realice a puertas cerradas, cuando la publicidad afecte la moral o la seguridad pública.

La resolución será fundada, se hará constar en el acta y será irrecurrible.

Desaparecida la causa de la clausura, se deberá permitir el acceso del público.

ARTICULO 47. — Prohibiciones para el acceso - No tendrán acceso a la sala de audiencias los menores de 18 años, los condenados por delitos contra las personas o la propiedad, los dementes y los ebrios.

Por razones de orden, higiene, moralidad o decoro, la Cámara podrá ordenar también el alejamiento de toda persona, cuya presencia no fuere necesaria, o limitar la admisión a un determinado número.

ARTICULO 48. — Continuidad y suspensión - El debate continuará durante todas las audiencias consecutivas que fueren necesarias hasta su terminación; pero podrá suspenderse por un término máximo de diez días, en los siguientes casos:

1º — Cuando deba resolverse alguna cuestión incidental que por su naturaleza no pueda decidirse inmediatamente.

2º — Cuando sea necesario practicar algún acto fuera del lugar de la audiencia, y no pueda verificarse en el intervalo entre una y otra sesión.

3º — Cuando no comparezcan testigos, peritos o intérpretes cuya intervención sea indispensable, salvo que pueda continuarse con la recepción de otras pruebas hasta que el ausente sea conducido por la fuerza pública o declare conforme al artículo 40.

4º — Si algún juez, fiscal o defensor se enfermare hasta el punto de no poder continuar su actuación en el juicio, a menos que los dos últimos puedan ser reemplazados.

5º — Si el imputado se encontrare en la situación prevista por el inciso anterior, caso en que deberá comprobarse su enfermedad por los médicos forenses, sin perjuicio de que se ordene la separación de juicios.

6º — Si alguna revelación o retractación inesperada produjere alteraciones sustanciales en la causa, haciendo indispensable una instrucción suplementaria.

7º — Cuando el defensor lo solicite conforme al artículo 63.

En caso de suspensión, el Presidente anunciará el día y hora de la nueva audiencia, y ello valdrá como citación para los comparecientes. El debate continuará enseguida del último acto cumplido cuando se dispuso la suspensión.

Si ésta excediere el término máximo antes fijado, todo el debate deberá realizarse nuevamente, bajo pena de nulidad.

Durante el tiempo de suspensión, los jueces y fiscales podrán intervenir en otros juicios.

ARTICULO 49. — Asistencia y representación del imputado - El imputado asistirá a la audiencia libre en su persona, sin perjuicio de la vigilancia y cautelas necesarias que se dispongan para impedir su fuga o violencias.

Si después del interrogatorio de identificación el imputado deseare alejarse de la audiencia, se procederá en lo sucesivo como si estuviera presente, será custodiado en una sala próxima y para todos los efectos será representado por el defensor; pero si la acusación fuere ampliada con arreglo al artículo 63, el Presidente lo hará comparecer a los fines de la intimación que corresponda.

Cuando el imputado se hallare en libertad, aun caucionada, la Cámara podrá ordenar su detención para asegurar la realización del juicio.

ARTICULO 50. — Compulsión - Si fuere necesario practicar un reconocimiento del imputado, éste podrá ser compelido a la audiencia por la fuerza pública.

ARTICULO 51. — Postergación extraordinaria - En caso de fuga del imputado, la Cámara ordenará la postergación del debate, y en cuanto sea detenido, fijará nueva audiencia.

ARTICULO 52. — Poder de policía y de disciplina - El Presidente ejercerá el poder de policía y disciplina en la audiencia, y podrá corregir en el acto, con multa hasta de cinco mil pesos argentinos o arresto hasta los ocho días, las infracciones a lo dispuesto en el artículo siguiente, sin perjuicio de expulsar al infractor de la sala de audiencia.

La medida será dictada por la Cámara cuando afecte al fiscal, al imputado o a su defensor. Si se expulsare al imputado, su defensor lo representará para todos los efectos.

ARTICULO 53. — Obligación de los Asistentes - Los que asistan a la audiencia deberán permanecer respetuosamente y en silencio; no podrán llevar armas u otras cosas aptas para molestar u ofender, ni adoptar una conducta intimidatoria, provocativa o contraria al decoro, ni producir disturbios o manifestar de cualquier modo opiniones o sentimientos.

ARTICULO 54. — Delito en la audiencia - Si en la audiencia se cometiere un delito, el Tribunal ordenará levantar un acta y la inmediata detención del presunto culpable; éste será puesto a disposición del ministerio público, a quien se le remitirán las copias y los antecedentes necesarios para que proceda como corresponda.

ARTICULO 55. — Forma de las resoluciones - Durante el debate las resoluciones se dictarán verbalmente, dejándose constancia de ellas en el acta.

Sección Segunda

ACTOS DEL DEBATE

ARTICULO 56. — Dirección - El Presidente dirigirá el debate, ordenará las lecturas necesarias, hará las advertencias legales, recibirá los juramentos y declaraciones, y moderará la discusión, impidiendo derivaciones impertinentes o que no conduzcan al esclarecimiento de la verdad, sin coartar por esto el ejercicio de la acusación y la libertad de defensa.

ARTICULO 57. — Apertura - El día fijado y en el momento oportuno, constituido el Tribunal en la sala de audiencias y después de comprobar la presencia del fiscal y del imputado y su defensor, testigos, peritos e intérpretes que deban intervenir el Presidente declarará abierto el debate, advirtiendo al imputado que esté atento a lo que va a oir y ordenando la lectura de la acusación.

ARTICULO 58. — Cuestiones preliminares - Inmediatamente después de abierto por primera vez el debate, se podrán deducir, bajo pena de caducidad, las nulidades producidas durante los actos preliminares del juicio.

Las cuestiones referentes a la incompetencia por razón del territorio, a la unión o separación de juicios, a la admisibilidad o incomparecencia de testigos, peritos o intérpretes y a la presentación o requerimiento de documentos, podrán plantearse en la misma oportunidad, con igual sanción, salvo que la posibilidad de proponerlas no surja sino en el curso del debate.

ARTICULO 59. — Trámite de los incidentes - Todas las cuestiones incidentales serán tratadas en un solo acto, a menos que el Tribunal resuelva hacerlo sucesivamente o diferir alguna, según convenga al orden del proceso.

En la discusión de las cuestiones incidentales, el fiscal y el defensor de cada parte hablarán solamente una vez, por el tiempo que establezca el Presidente.

ARTICULO 60. — Declaraciones del imputado - Después de la apertura del debate o de resueltas las cuestiones incidentales en el sentido de la prosecusión del juicio, el Presidente recibirá declaración al imputado, bajo pena de nulidad, y le advertirá que el debate continuará aunque no declare.

Si el imputado se negare a declarar o incurriere en contradicciones, las que se le harán notar, el Presidente ordenará la lectura de las declaraciones prestadas por aquél ante los jueces de instrucción, siempre que se hubieran observado las normas de la instrucción.

Posteriormente, en cualquier momento del debate, se le podrán formular preguntas aclaratorias.

ARTICULO 61. — Declaración de varios imputados - Si los imputados fueren varios, el Presidente podrá alejar de la sala de audiencia a los que no declaren, pero después de todas las declaraciones deberán informarles sumariamente de lo ocurrido durante su ausencia.

ARTICULO 62. — Facultades del imputado - En el curso del debate, el imputado podrá hacer todas las declaraciones que considere oportunas —incluso si antes se hubiere abstenido— siempre que se refieran a su defensa. El Presidente le impedirá cualquier divagación, y si persistiere, aun podrá alejarlo de la audiencia.

El imputado tendrá también la facultad de hablar con su defensor, sin que por esto la audiencia se suspenda; pero no durante su declaración o antes de responder a preguntas que se le formulen. En estas oportunidades nadie le podrá hacer sugestión alguna.

ARTICULO 63. — Ampliación del requerimiento fiscal - Si de la instrucción o del debate resultare un hecho que integre el delito continuado atribuido a una circunstancia agravante no mencionados en la acusación, el Fiscal podrá ampliar la acusación.

En tal caso, con relación a los nuevos hechos o circunstancias atribuidos, el Presidente procederá, bajo pena de nulidad, a recibir nueva declaración al imputado sobre el punto e informará al defensor del imputado que tiene derecho de pedir la suspensión del debate para ofrecer nuevas pruebas o preparar la defensa.

Cuando este derecho sea ejercido, el Tribunal suspenderá el debate por un término que fijará prudencialmente, según la naturaleza de los hechos y la necesidad de la defensa, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 48.

El nuevo hecho que integre el delito continuado o la circunstancia agravante sobre que verse la ampliación, quedarán comprendidos en la imputación y el juicio.

ARTICULO 64. — Recepción de pruebas - Después de la declaración del imputado, el Presidente procederá a recibir la prueba en el orden indicado en los artículos siguientes, salvo que considere necesario alterarlo.

ARTICULO 65. — Normas de la instrucción - En cuanto sean aplicables y no se disponga lo contrario, se observarán las normas de la instrucción relativas a la recepción de las pruebas.

ARTICULO 66. — Dictamen pericial - El Presidente hará leer la parte sustancial del dictamen presentado por los peritos, y si éstos hubieran sido citados, responderán bajo juramento a las preguntas que se les formularen.

El Tribunal podrá disponer que los peritos presencien los actos del debate.

ARTICULO 67. — Testigos - Enseguida, el Presidente procederá al examen de los testigos en el orden que estime conveniente, pero comenzando por el ofendido.

Antes de declarar, los testigos no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, ni ver, oír o ser informados de lo que ocurra en la sala de audiencias. Después de hacerlo, el Presidente dispondrá si continuarán incomunicados en antesala.

ARTICULO 68. — Examen en el domicilio - El testigo o perito que no compareciere a causa de un impedimento legítimo, será examinado por el Presidente en el lugar donde se hallare; podrán asistir los vocales de la Cámara, el fiscal, el imputado y su defensor.

En todo caso, el acta que se labre será leída durante el debate.

ARTICULO 69. — Elementos de convicción - Los elementos de convicción secuestrados se presentarán, según el caso, a las partes y testigos, a quienes se les invitará a reconocerlos y a declarar lo que fuere pertinente.

ARTICULO 70. — Interrogatorios - Los vocales de la Cámara, el Fiscal, el imputado y el defensor, con la venia del Presidente y en el momento oportuno, podrán formular preguntas a las partes, testigos y peritos.

El Presidente rechazará toda pregunta inadmisible; su resolución podrá ser recurrida sólo ante la Cámara, por reposición, que se resolverá inmediatamente.

ARTICULO 71. — Lectura de las declaraciones testificales - Las declaraciones testificales recibidas de acuerdo con las normas de la instrucción, sólo se podrán leer, bajo pena de nulidad, en los siguientes casos:

1º — Si el ministerio público, el imputado y su defensor, hubieran prestado conformidad o lo consintieren cuando no comparezca el testigo cuya citación se ordenó.

2º — Si hubiere contradicciones entre ellas y las prestadas en el debate, o fuere necesario ayudar la memoria del testigo.

3º — Si el testigo hubiera fallecido, estuviere ausente del país, se ignorare su residencia o se hallare inhabilitado por cualquier causa para declarar.

4º — Si el testigo hubiera declarado por medio de exhorto o informe, siempre que se hubiese ofrecido el testimonio de conformidad a los artículos 40 ó 68.

ARTICULO 72. — Lectura de actas y documentos - El Tribunal podrá ordenar, aun de oficio, las siguientes lecturas: de la denuncia, informes técnicos suministrados por auxiliares de la Policía Judicial u otros documentos; de las declaraciones prestadas por coimputados absueltos, condenados o prófugos, si aparecieron como partícipes del delito que se investiga o de otro conexo.

También se podrán leer las actas de inspección, registro domiciliario, requisa personal y secuestro que hubieran practicado, conforme a las normas de la instrucción, incluso los Oficiales o Auxiliares de la Policía Judicial; pero si éstos hubieran sido citados como testigos, la lectura sólo podrá efectuarse, bajo pena de nulidad, en los casos previstos por los incisos 2º y 3º del artículo anterior, a menos que el fiscal y las partes lo consientan.

ARTICULO 73. — Inspección judicial - Si para investigar la verdad de los hechos fuere indispensable una inspección, el Tribunal podrá disponerla, aun de oficio, y la practicará de acuerdo con el artículo 68.

ARTICULO 74. — Nuevas pruebas - El Tribunal podrá ordenar, aun de oficio, la recepción de nuevos medios de prueba si en el curso del debate resultaren indispensables o manifiestamente útiles para esclarecer la verdad.

También podrá citar a los peritos si sus dictámenes resultaren insuficientes; las operaciones periciales necesarias se practicarán acto continuo en la misma audiencia, cuando fuere posible.

ARTICULO 75. — Falsedades - Si un testigo, perito o intérprete incurriere en falsedad, se procederá conforme al artículo 54.

ARTICULO 76. — Discusión final y sorteo - Terminada la recepción de las pruebas, el Presidente concederá sucesivamente la palabra al ministerio público y al defensor del imputado, para que en este orden emitan sus conclusiones.

Si intervinieren dos fiscales o dos defensores del imputado, todos podrán hablar, dividiéndose sus tareas.

El ministerio público y el defensor del imputado podrán replicar; corresponderá al segundo la última palabra.

La réplica deberá limitarse a la refutación de los argumentos adversarios que antes no hubieran sido discutidos.

En último término, el Presidente preguntará al imputado si tiene algo que manifestar y cerrará el debate.

A continuación se establecerá por sorteo el orden en que los miembros del Tribunal emitirán sus votos.

ACTA DEL DEBATE

ARTICULO 77. — Contenido - El secretario levantará un acta del debate, bajo pena de nulidad.

El acta contendrá:

1º — El lugar y fecha de la audiencia con mención de la hora en que comenzó y terminó, y de las suspensiones dispuestas.

2º — El nombre y apellido de los jueces, fiscales y defensores.

3º — Las condiciones personales del imputado.

4º — El nombre y apellido de los testigos, peritos e intérpretes, con mención del juramento y la enunciación de los otros elementos probatorios incorporados al debate.

5º — Las instancias y conclusiones del ministerio público, del defensor y del imputado.

6º — Otras menciones prescriptas por la ley, o las que el Presidente ordenara hacer, o aquellas que solicitaren el ministerio público, o el imputado y su defensor.

7º — El resultado del sorteo previsto en el artículo anterior.

8º — La firma de los miembros del Tribunal, del fiscal, defensores, y secretario, previa lectura.

La falta o insuficiencia de estas enunciaciones no causa nulidad, salvo que ésta sea expresamente establecida por la ley.

ARTICULO 78. — Resumen o versión - Cuando en las causas de prueba compleja la Cámara lo estimare conveniente, el Secretario resumirá, al final de cada declaración o dictamen, la parte sustancial que deba tenerse en cuenta. También podrá ordenarse la grabación o la versión taquigráfica total o parcial del debate.

SENTENCIA

ARTICULO 79. — Deliberación - Inmediatamente después de terminado el debate y sin interrupción, bajo pena de nulidad, los jueces que intervengan pasarán a deliberar en sesión secreta, a la que sólo podrá asistir el secretario.

Sin embargo, podrá interrumpirse el acto por fuerza mayor o si alguno de los jueces se enfermare hasta el punto de que no pueda continuar actuando. En tal caso se hará constar en acta el impedimento y se informará a la Corte Suprema. En cuanto al término de la suspensión regirá el artículo 48.

ARTICULO 80. — Normas para la deliberación - El Tribunal resolverá todas las cuestiones que hubieran sido objeto de juicio, fijándolas, si fuere posible, en el siguiente orden: las incidentales que hubieran sido diferidas, las relativas a la existencia del hecho delictuoso, con discriminación de las circunstancias jurídicamente relevantes, participación del imputado, calificación legal y sanción aplicable, restitución y costas.

Las cuestiones planteadas serán resueltas sucesivamente, por mayoría de votos, valorándose los actos del debate conforme a la libre convicción.

En caso de duda sobre las cuestiones de hecho se estará a lo más favorable al imputado.

Sn en la votación sobre las sanciones que correspondan se emitieren más de dos opiniones, se aplicará el término medio.

ARTICULO 81. — Reapertura del debate - Si el Tribunal estimare, durante la deliberación, absolutamente necesario recibir nuevas pruebas o ampliar las incorporadas, conforme al artículo 74, podrá disponer a ese fin la reapertura del debate. La discusión quedará limitada entonces al examen de los nuevos elementos.

ARTICULO 82. — Requisitos de la sentencia - La sentencia contendrá:

1º — La mención del Tribunal y fecha en que se dictare; el nombre y apellido de los jueces, fiscales y defensores que hubieran intervenido en el debate; las condiciones personales del imputado, y la enunciación del hecho que haya sido objeto de la acusación.

2º — El voto de los jueces sobre las cuestiones planteadas en la deliberación, con exposición concisa de los motivos de hecho y de derecho en que se basen, sin perjuicio de que adhieran específicamente a las consideraciones y conclusiones formuladas por el magistrado que votare en primer término.

3º — La determinación precisa y circunstanciada del hecho que el Tribunal estime acreditado.

4º — La parte resolutiva, con mención de las disposiciones legales aplicadas.

5º — La firma de los jueces, pero si uno de los miembros del Tribunal no pudiere suscribir la sentencia por impedimento ulterior a la deliberación, esto se hará constar y aquélla valdrá sin esa firma.

ARTICULO 83. — Lectura - Redactada la sentencia, el Tribunal se constituirá nuevamente en la sala de audiencias, después de ser convocados verbalmente el fiscal, el imputado y sus defensores, y el documento será leído, bajo pena de nulidad, ante los que comparezcan.

Si la complejidad del asunto o lo avanzado de la hora hicieren necesario diferir la redacción de la sentencia, en dicha oportunidad se leerá tan solo su parte dispositiva y un miembro del Tribunal expondrá oralmente los fundamentos, fijándose audiencia para la lectura integral; ésta se efectuará, bajo pena de nulidad, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar del cierre del debate.

La lectura valdrá siempre como notificación para los que hubieran intervenido en el debate.

ARTICULO 84. — Sentencia y acusación - En la sentencia, el Tribunal podrá dar al hecho una calificación jurídica distinta a la del requerimiento fiscal o auto de elevación a juicio aunque deba aplicar penas más graves o medidas de seguridad, siempre que el delito no sea de competencia de un tribunal distinto.

ARTICULO 85. — Absolución - La sentencia absolutoria ordenará, cuando fuere el caso, la libertad del imputado y la cesación de las restricciones impuestas provisionalmente o la aplicación de medidas de seguridad y las restituciones que correspondan.

ARTICULO 86. — Condena - La sentencia condenatoria fijará las penas y medidas de seguridad que correspondan y resolverá sobre el pago de las costas.

Dispondrá también la restitución del objeto material del delito y las demás medidas que correspondan sobre las cosas secuestradas.

ARTICULO 87. — La sentencia sólo será recurrible, por vía del artículo 14 de la Ley 48, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ARTICULO 88. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. PUGLIESE — **E. OTERO**
Carlos A. Bravo — Antonio J. Macris

— Registrada bajo el Nº 23.077 —

DECRETO
Nº 2.541
Bs. As., 22.8.84

Por tanto

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.077, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Antonio A. Tróccoli



DECRETOS

CULTO

Reconócese Obispo de la Diócesis de Río Cuarto.

DECRETO
Nº 2.538
Bs. As., 22.8.84

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 6 de agosto de 1984, por la que comunica que Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha designado Obispo de la Diócesis de Río Cuarto a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Adolfo Roque Esteban Arana, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Que se han cumplido los recaudos que prescribe el Artículo 3º del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la Santa Sede de fecha 10 de octubre de 1966.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Río Cuarto a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Adolfo Roque Esteban Arana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

DUELO

Tribútanse honores ante el deceso de Su Excelencia Reverendísima, Monseñor Alberto Devoto, Obispo residencial de Goya.

DECRETO
Nº 2.304
Bs. As., 30/7/84

VISTO el deceso de Su Excelencia Reverendísima Monseñor Alberto Devoto, Obispo residencial de Goya, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional se hace el deber de asociarse al duelo de la Iglesia y de la feligresía del país.

Que corresponde tributar al ilustre extinto los honores acordes a su alta investidura.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos y en las unidades del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, desde el día de la fecha hasta el día del sepelio del que fuera en vida Obispo de Goya.

Art. 2º — El Ministerio de Defensa dispondrá los honores militares correspondientes y el del Interior formulará las comunicaciones respectivas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Antonio A. Tróccoli
Raúl A. Borrás

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse huéspedes oficiales al Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (S.E.L.A.) y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 2.462
Bs. As., 13.8.84

VISTO la próxima llegada al país del señor Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (S.E.L.A.), D. Sebastián Alegrett y miembros de su comitiva, entre los días 18 y 24 de agosto de 1984, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República significa un nuevo paso para la búsqueda de soluciones a la crisis económica y financiera que atraviesan América Latina y el Caribe, a través de un análisis de la actividad del S.E.L.A. y de sus acciones frente a los problemas que afectan a la región.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárанse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (S.E.L.A.), D. Sebastián Alegrett y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO
Nº 2.495

Bs. As., 16|8|84

VISTO el próximo viaje a la ciudad de Cuernavaca (Estados Unidos Mexicanos) del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Juan Manuel Casella, quien asistirá en representación de la República Argentina, a la reunión convocada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres y la Organización Regional Interamericana de Trabajadores.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se hará cargo interinamente de este Departamento de Estado, el Señor Ministro de Salud y Acción Social, doctor Aldo Neri.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan M. Casella

SERVICIOS PUBLICOS

Modifícase el régimen de facturación y pago de los servicios y cargos accesorios, de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, establecido en el Decreto Nro. 1.246/75.

DECRETO
Nº 2.542

Bs. As., 22|8|84

VISTO el Expediente letra ENTEL, número 2895-9, año 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, ha trazado planes para lograr una efectiva expansión y renovación de los servicios que presta.

Que ello permitirá dar cumplimiento a los pedidos de abono pendientes y mejorar la calidad y eficiencia de las comunicaciones.

Que para lograr dichos objetivos es necesario corregir problemas de índole financiera, que en la actualidad dificultan el desarrollo de los planes trazados.

Que a tal efecto la actualización de sus ingresos resulta ineludible, considerando que uno de los medios idóneos para obtenerla, es la percepción anticipada de una parte de los abonos por los servicios que se suministran.

Que para ello deben modificarse las disposiciones que se opongan a la finalidad expuesta precedentemente, y que se hallan contenidas en el Decreto Nº 1246 del 9 de mayo de 1975, que actualmente regula —entre otros aspectos— el régimen de facturación y pago de los servicios y cargos accesorios.

Que la competencia para dictar el acto, se funda en lo dispuesto en el Artículo 4º, Inciso e) de la Ley Nº 19.798.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1246 del 9|5|75, el que quedará redactado en los términos siguientes: "Los servicios que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, deberán ser pagados por el abonado hasta la fecha del vencimiento indicado en la factura, la que incluirá hasta un mes de abono fijo por adelantado. La suma de dinero que represente, deberá ser reintegrada en caso de cesación anticipada del servicio. Los restantes conceptos tales como unidades de comunicación del servicio medido, llamadas de larga distancia urbanas e interurbanas, etc., serán facturados vencidos. La falta de pago en término, hará incurrir en mora al deudor, sin necesidad de intimación alguna".

Art. 2º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a determinar la fecha y el modo de implantación del régimen creado por el presente Decreto, a partir de la fecha de su publicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Introdúcense modificaciones a los Anexos al Decreto Nº 319/83.

RESOLUCION
Nº 654

Bs. As., 21|8|84

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 319 del 29 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proseguir adecuando las listas anexas al Decreto citado en el Visto, de acuerdo con las conclusiones que surgen del análisis del comportamiento del régimen.

Que corresponde disponer ajustes técnicos en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad conferida en el Artículo 10, segundo párrafo del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyense en el Anexo II del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

07.01.01.01.01
07.01.01.01.99
29.35.02.22.10
37.01.00.02.99 (2)
44.15.01.00.00
44.15.02.00.00
44.15.03.00.00
44.16.00.00.00
44.17.00.99.00
73.01.00.00.99
84.07.01.01.00
84.07.01.02.00
84.10.02.01.07
84.10.06.02.05
84.31.03.22.00
84.59.08.99.28
85.08.00.02.09 (3)
90.24.00.05.00 (4)
90.28.03.01.15
90.28.03.01.16
90.28.03.01.17
90.28.03.01.18

(2) Unicamente, planchas presensibilizadas para offset.

(3) Unicamente, aislador de bujía de encendido (cerámica con electrodo central y tornillo terminal).

(4) Unicamente termostatos bimetálicos.

Art. 2º — Sustitúyense los textos de las llamadas 40 y 94 asignadas a posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación incluidas en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 por los siguientes:

(40) Unicamente las de encendido aptas para motores de explosición utilizados en vehículos para transporte de personas y|o mercaderías, excluidas las utilizadas en motores de navegación aérea.

(94) Unicamente, ligaduras estériles para suturas quirúrgicas de seda, nylon, tertlene, lino o catgut.

Art. 3º — Elimínanse del Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:

27.03.04.04.59
27.03.04.99.99
23.28.00.07.99
30.04.00.02.00
84.09.00.01.00

Art. 4º — Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 de la siguiente forma:

Donde dice	Debe decir
36.04.00.02.90	36.04.00.02.99
85.59.04.01.15	84.59.04.01.15

Art. 5º — Asígnase a la posición 23.28.00.99.00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación incluida en el Anexo I del Decreto número 319 del 29 de diciembre de 1933, la llamada 70.

Art. 6º — Asígnase a la posición 28.13.00.04.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación incluida en el Anexo I del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, la llamada número 82 con el siguiente texto:

(82) Excluida la sílice en polvo obtenida por condensación de vapores de sílice cuyo tamaño de partícula no supere los 10 micrones.

Art. 7º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro y archívese.

Campero

SECRETARIA DE COMERCIO

IMPORTACIONES

Inclúyense posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, al Anexo II del Decreto Nº 319/83.

RESOLUCION
Nº 655

Bs. As., 21|8|84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proseguir adecuando el régimen establecido en el Decreto citado en el Visto a las necesidades y requerimientos del sector productivo nacional sin que con ello se perjudique el fluido abastecimiento de mercadería necesaria de origen externo.

Que deben disponerse las medidas pertinentes para evitar eventuales desvirtuaciones de lo previsto en el régimen citado, en especial modo con referencia a bienes cuya importación se encuentra transitoriamente prohibida o regulada.

Que no obstante la función que cumple el organismo competente de aplicación controlando el fiel cumplimiento de lo previsto en la Regla General 2 a, segundo párrafo, y su complementaria para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria vale complementar dicha acción con la anticipación conveniente para asegurar el cumplimiento de tal regla.

Que ya se encuentran comprendidas tanto en los Anexos I ó II del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 diversas posiciones de las Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que comprenden partes y piezas sueltas de mercaderías.

Que la presente resolución se dicta en uso de la facultad delegada en el Artículo 10, segundo párrafo, del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyense en el Anexo II del Decreto Nº 319 del 29 de diciembre de 1983 las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se consignan en el Anexo a la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

ANEXO

82.05.00.02.04
82.05.00.02.99
84.01.02.99.00
84.02.02.99.00
84.03.00.99.99.
84.07.03.02.99
84.08.06.99.00
84.09.00.02.99
84.10.06.02.96
84.10.06.02.99
84.10.06.03.97
84.10.06.03.99
84.10.06.04.01
84.10.06.04.99
84.10.06.05.09
84.10.06.05.11
84.10.06.05.99
84.11.04.02.00
84.12.00.02.99
84.13.00.02.99
84.14.00.91.02
84.14.00.91.03
84.14.00.91.04
84.14.00.91.99
84.15.04.97.00
84.15.04.99.00
84.16.09.02.01
84.16.09.02.99
84.17.01.02.00
84.17.02.08.99
84.18.03.99.00
84.19.03.01.99
84.19.03.02.99
84.20.02.01.00
84.20.02.02.99
84.21.00.05.01
84.21.00.05.99
84.22.07.01.00
84.22.07.99.00
84.23.07.02.00
84.23.07.03.00
84.23.07.07.00
84.23.07.10.00
84.23.07.11.00
84.23.07.99.00
84.24.05.99.00
84.26.03.99.00
84.27.02.99.00
84.28.02.99.00
84.29.02.99.00
84.30.02.99.00
84.31.03.04.01
84.32.02.99.00
84.33.02.99.00
84.34.03.99.00
84.35.05.99.00
84.38.01.00.01
84.38.01.00.02
84.38.01.00.03
84.38.01.00.18
84.38.01.00.19
84.38.01.00.20
84.38.01.00.21
84.38.01.00.99
84.38.02.00.01
84.38.03.00.99
84.39.00.04.99
84.40.07.99.00
84.41.02.03.02
84.41.02.03.99
84.42.00.04.99
84.43.02.99.00
84.44.02.01.03
84.44.02.01.04
84.44.02.01.99
84.48.01.00.99
84.48.03.00.02
84.49.02.99.00
84.50.00.02.99
84.55.01.01.00
84.55.01.99.00
84.55.02.01.00
84.55.02.03.00
84.55.02.04.00
84.55.02.99.00
84.55.03.01.00
84.55.03.99.00
84.56.05.01.00
84.56.05.02.00
84.56.05.03.00
84.56.05.04.00
84.56.05.05.00
84.56.05.06.00
84.56.05.07.00
84.56.05.08.00
84.56.05.09.00
84.56.05.99.00
84.58.00.02.99
84.59.09.01.99
84.59.09.02.99
84.59.09.03.03
84.59.09.03.04
84.59.09.03.05
84.59.09.03.06
84.59.09.03.99
84.59.09.04.99
84.59.09.05.99
84.59.09.06.99
84.59.09.07.99
84.60.00.03.99
84.61.00.02.99
84.62.00.02.03
84.62.00.02.04
84.62.00.02.05
84.62.00.02.06
84.62.00.02.99
84.63.00.09.99
84.65.00.00.99
85.01.06.99.00
85.01.11.01.00
85.01.11.99.00
85.03.00.03.99
85.05.00.99.99
85.07.00.04.01
85.07.00.04.99
85.08.00.02.02
85.08.00.02.03
85.08.00.02.04
85.08.00.02.05
85.08.00.02.99
85.09.00.02.00
85.10.00.02.99
85.11.01.03.99
85.11.02.02.99
85.13.02.01.99
85.13.02.02.99
85.13.02.03.99
85.14.02.01.99
85.14.02.09.00
85.15.10.01.01
85.15.10.01.12
85.15.10.01.13
85.15.10.01.99
85.15.10.02.03
85.15.10.05.01
85.15.10.05.12
85.15.10.05.99
85.16.00.02.99
85.17.00.02.00
85.18.00.04.99
85.19.01.04.19
85.19.01.04.29
85.19.01.04.39
85.19.01.06.99
85.19.02.99.00
85.19.03.04.99

85.20.05.01.03
85.20.05.01.04
85.20.05.01.99
85.20.05.03.00
85.20.05.05.00
85.22.02.99.99
86.09.00.01.00
86.09.00.02.00
86.09.00.03.00
86.09.00.04.00
86.09.00.05.00
86.09.00.06.00
86.09.00.07.00
86.09.00.08.00
86.09.00.80.00
86.09.00.90.00
86.10.00.03.00
87.12.00.03.00
90.06.00.02.00
90.07.03.99.00
90.08.03.00.00
90.09.00.03.99
90.10.02.00.00
90.10.03.03.00
90.12.00.02.00
90.13.00.02.00
90.14.01.03.00
90.14.02.06.00
90.15.00.02.00
90.16.02.00.00
90.17.01.02.00
90.17.02.02.00
90.17.03.02.00
90.19.01.02.00
90.20.00.06.99
90.22.00.04.00
90.29.00.01.00
90.29.00.02.01
90.29.00.02.99
90.29.00.03.00
90.29.00.04.99
90.29.00.05.00
90.20.00.06.99
92.10.00.01.99
92.10.00.02.00
92.10.00.03.00
92.10.00.04.00
92.10.00.05.00
92.10.00.06.01
92.10.00.06.99
92.10.00.07.09
92.10.00.07.10
92.10.00.07.11
92.10.00.07.90
92.10.00.99.00
92.13.00.01.02
92.13.00.01.03
92.13.00.02.00
94.01.02.00.00
97.0?.00.02.99
97.03.00.02.99
98.10.00.02.99
93.11.00.02.00
98.15.00.02.00

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Ley Nº 23.056. Programa Alimentario Nacional.
Normas Complementarias.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.473

Bs. As., 21|8|84

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 23.056 establece beneficios de carácter tributario para los contribuyentes y responsables que efectúen donaciones con destino al Programa Alimentario Nacional que por la citada norma legal se instituye.

Que el artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 908|84 dispone que esta Dirección General Impositiva establecerá los mecanismos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento y fiscalización de lo dispuesto por el artículo 9º de la referida Ley número 23.056.

Que consecuentemente corresponde a este Organismo establecer las condiciones y demás formalidades que deben cumplimentar sus administrados para el logro de la finalidad perseguida.

Por ello, atento lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Recaudación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 11 del Decreto Nº 908|84.

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — El valor de las donaciones efectuadas con destino al Programa Alimentario Nacional - Ley Nº 23.056, será deducible en la determinación del resultado impositivo del Impuesto a las Ganancias del período fiscal en curso a la fecha de su dación.

El importe correspondiente a las mismas no se computará a ninguno de los efectos establecidos por el inciso c) del artículo 74 de la Ley de Impuestos a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Art. 2º — Para el cómputo de las deducciones a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 23.056, juntamente con la declaración jurada del impuesto a las Ganancias, deberá presentarse nota simple informando:

a) Si se tratara de donaciones en dinero, detalle de cada una de las mismas, indicando además la fecha, entidad bancaria y sucursal en la que se efectuó el depósito y monto de cada ingreso, adjuntando asimismo fotocopia de las respectivas boletas de depósito.

b) Cuando se tratara de donaciones en especie, las características de los bienes o servicios donados y los métodos aplicados para su valuación, adjuntando asimismo fotocopia de los recibos extendidos por la entidad donataria.

Cuando las donaciones hubieran sido efectuadas por las sociedades comprendidas en el inciso b) del artículo 49 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, la presentación aludida deberá ser efectuada por cada uno de los socios, adjunta a sus declaraciones juradas individuales del Impuesto a las Ganancias relativas al período fiscal en que se efectúe la donación, indicando asimismo la proporción que les corresponda en los resultados sociales.

Art. 3º — Cuando se efectúen donaciones en especie —bienes o servicios—, la valuación de los mismos se efectuará aplicando las siguientes normas:

a) Respecto de los bienes afectados al ámbito del Impuesto a las Ganancias, atendiendo a las previsiones establecidas por los artículos 50, 51, 54, 55, 57, 58 y 59 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

b) Respecto de los bienes cuya enajenación estuviera alcanzada por el Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, por el valor que resulte de aplicar las normas previstas por los artículos 5º y 6º de la Ley del gravamen, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

c) Respecto de los restantes bienes, en la forma establecida por el artículo 6º de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

A tales efectos serán de aplicación en forma supletoria, las siguientes normas:

1. Cuando proceda la actualización de valores, la misma se practicará de acuerdo con la tabla de coeficientes de actualización de valores que mensualmente publica esta Dirección General Impositiva, aplicable para el Impuesto sobre los Beneficios Eventuales en el mes en que se produzca la donación.

2 Cuando se trate de bienes (créditos, títulos, bonos, moneda extranjera, etc.) que de acuerdo con la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto deban ser valuados al 31 de diciembre, por su valor al día hábil inmediato anterior al de la donación.

d) Respecto de las daciones de servicios, éstas se considerarán por su valor de costo.

Art. 4º — Los beneficiarios de ganancias comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 72 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, no inscriptos en el precitado tributo, que opten por efectuar la deducción prevista por el primer párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 23.056, deberán cumplimentar ante su agente de retención los requisitos establecidos por los incisos a) y b) del artículo 2º de la presente Resolución General, a los fines de su cómputo en las correspondientes liquidaciones.

Si los citados beneficiarios se hallaran inscriptos en el Impuesto a las Ganancias, a los fines previstos en el párrafo anterior únicamente deberán presentar ante su agente de retención nota simple conteniendo nombre y apellido del donante, número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias y monto de las donaciones efectuadas, debiendo cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 2º de esta Resolución General, en oportunidad de la presentación de las respectivas declaraciones juradas del referido tributo.

Art. 5º — Los contribuyentes de los tributos sujetos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos —Ley número 20.221 y sus modificaciones—, podrán computar como pago a cuenta de sus obligaciones fiscales, incluido anticipos, hasta el diez por ciento (10%) del monto de las donaciones efectuadas con destino al Programa Alimentario Nacional - Ley Nº 23.056.

Dicho cómputo sólo podrá ser efectuado contra obligaciones correspondientes al período fiscal en que se efectuaron las referidas donaciones, no pudiendo generar saldo a favor del contribuyente.

A efectos de determinar si dicho cómputo produce saldo de impuesto a favor del interesado, el mismo será imputado contra el monto de impuesto determinado, previo a la consideración de otros conceptos que respondan a ingresos realmente realizados, tales como retenciones, anticipos, pagos a cuenta, saldo acreedor, etcétera.

Art. 6º — A los fines dispuestos por el artículo 9º —segundo párrafo— de la Ley Nº 23.056, cuando el diez por ciento (10%) del monto donado se compute en el Impuesto a las Ganancias, para determinar el ejercicio fiscal en el cual resulte procedente el mismo, se estará a lo establecido por el artículo 18 de la ley del gravamen, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Cuando el cómputo precitado se practique respecto de otros tributos sujetos al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos —Ley Nº 20.221 y sus modificaciones—, éste deberá ser imputado a las obligaciones impositivas emergentes de períodos fiscales que tengan un lapso coincidente con el ejercicio del Impuesto a las Ganancias a que corresponda atribuir la donación, y cuyos vencimientos de pago se operen con posterioridad a la fecha de la misma.

Art. 7º — En oportunidad de proceder a computar como pago a cuenta de una obligación fiscal determinada —excepto retenciones contempladas en el artículo 8º de esta Resolución General—, total o parcialmente el diez por ciento (10%) de la donación efectuada, los contribuyentes deberán presentar el formulario de declaración jurada Nº 310 —que por la presente se aprueba—, ante la dependencia de esta Dirección General Impositiva en la que se hallaren inscriptos respecto del gravamen por el cual se efectuare dicho cómputo.

A los efectos de adquirir condición de pago en término, la presentación dispuesta en el párrafo anterior deberá ser efectuada indefectiblemente dentro de los plazos fijados para la obligación que se cancele.

En el caso particular de los beneficiarios mencionados en el artículo 4º de esta Resolución General, que opten por computar como pago a cuenta —total o parcialmente— el porcentaje correspondiente de las donaciones efectuadas, la presentación prevista en el primer párrafo de este artículo procederá ser realizada ante el correspondiente agente de retención, debiendo hallarse cumplimentados los requisitos establecidos en el precitado artículo 4º.

Art. 8º — Cuando se perciban sumas sobre las que corresponda practicar retenciones relativas a tributos comprendidos en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 20.221 y sus modificaciones) —excluidas aquellas mencionadas en el último párrafo del artículo 7º de la presente Resolución General—, deberá atenderse al siguiente procedimiento:

a) Los beneficiarios no inscriptos en el Impuesto a las Ganancias deberán presentar —por cada donación— ante la dependencia de esta Dirección General Impositiva que jurisdiccionalmente les corresponda, los elementos previstos por los incisos a) y b) del artículo 2º de la presente Resolución General y el formulario de declaración jurada Nº 310, exhibiendo en tal oportunidad el original del comprobante de la dación efectuada.

b) Los beneficiarios inscriptos en el Impuesto a las Ganancias, únicamente deberán presentar por cada donación —en la dependencia de esta Dirección General Impositiva ante la cual se encuentren inscriptos— el formulario de declaración jurada Nº 310, exhibiendo en tal oportunidad el original del comprobante de la dación efectuada, debiendo cumplimentar lo dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 2º de esta Resolución General, al momento de la presentación de las respectivas declaraciones del Impuesto a las Ganancias.

c) La dependencia pertinente procederá a intervenir el comprobante original presentado, consignando en el mismo el importe que represente el diez por ciento (10 %) de la donación efectuada y el monto que de dicho importe se destina al pago de la obligación. Asimismo se entregará en devolución al interesado el duplicado del formulario de declaración jurada Nº 310, debidamente sellado y firmado como constancia de recepción.

d) El duplicado del referido formulario así intervenido deberá ser presentado ante el agente de retención, quien lo conservará como constancia de cumplimiento de las normas que reglan la actuación del agente de retención.

e) Cuando se efectuara un cómputo parcial, en las siguientes oportunidades hasta su agotamiento, únicamente deberá presentarse la constancia de la donación ya intervenida y nuevo formulario de declaración jurada Nº 310, por el importe que se computa.

Art. 9º — Cuando por las particularidad del sistema de recaudación de determinados tributos, los contribuyentes no pudieran efectuar el cómputo que autoriza el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley Nº 23.056, previo al ingreso de la obligación, a fin de gozar del beneficio acordado por la misma, deberán solicitar ante la dependencia de esta Dirección General Impositiva que por jurisdicción les corresponda, la devolución de los importes pertinentes.

A tal efecto la solicitud de devolución se ajustará a lo establecido por la Resolución General Nº 2224, debiéndose cumplimentar asimismo los requisitos establecidos por los incisos a) y b) del artículo 2º de la presente Resolución General.

Art. 10. — La documentación aludida en los artículos 4º y 7º de la presente Resolución General, deberá ser presentada ante esta Dirección General Impositiva por los agentes de retención en oportunidad y adjunto a sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a las Ganancias (F. 284 y F. 284|Cont.), en la forma dispuesta por el artículo 7º de la Resolución General número 2045 y sus modificaciones.

Art. 11. — La presentación de los comprobantes de las donacionaes en la forma y oportunidad dispuestas por el artículo 2º de la presente Resolución General, reviste carácter de requisito esencial a los fines del goce de los beneficios establecidos por el artículo 9º de la Ley número 23.056. En idéntico sentido deberá entenderse la presentación en tiempo oportuno de las respectivas declaraciones juradas del impuesto a las Ganancias que en virtud de los preceptos de esta Resolución General, resultan comprendidas.

El incumplimiento de los recaudos precedentemente indicados o, en su caso, la falta de presentación de los comprobantes pertinentes y la declaración jurada del Impuesto a las Ganancias, según corresponda, dentro de los quince (15) días de intimada aquélla por esta Dirección General Impositiva, hará presumir la inexistencia de la donación denunciada, correspondiendo en tal supuesto el ingreso de las diferencias de impuesto dejadas de oblar, con más la actualización e intereses resarcitorios resultantes.

Art. 12. — Acuérdase un plazo de treinta (30) días para que los contribuyentes respectivos regularicen, con arreglo a lo dispuesto por esta Resolución General, la situación referida a donaciones efectuadas con destino al Programa Alimentario Nacional, hasta la fecha de vigencia de la presente.

Art. 13. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro.

SECRETARIA DE JUSTICIA

TASAS

Fíjase el monto de la tasa de retribución de servicios que percibirá la Inspección General de Justicia, por efectuar inscripciones registrales en general.

RESOLUCION Nº 112

Bs. As., 16|8|84

VISTO el expediente nº 57.208|84 del registro de la Secretaría de Justicia, el Decreto Nº 2701|83 y las atribuciones conferidas por el artículo 8º de dicha norma, Decreto Nº 1042|84 y Resolución M. E. y J. número 947|84,

El Secretario de Justicia

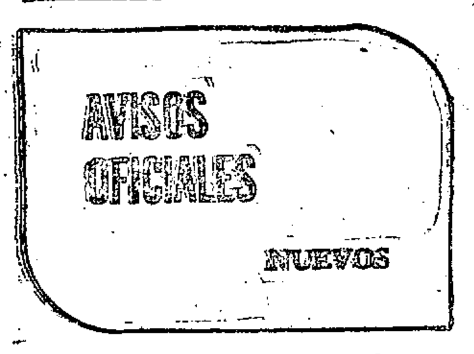
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos doscientos cinco ($a 205) el monto de la tasa de retribución de servicios que percibirá la Inspección General de Justicia por efectuar inscripciones registrales en general, inclusive matrículas y la individualización de libros de comercio y|o legales, cualquiera fuese su número, por cada una de las presentaciones que se efectúen.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ordiozola



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 517 - 9|8|84

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos - COPEX - 1 - 58.

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen cambiario de las exportaciones, para comunicarles que esta Institución ha dispuesto ampliar el plazo establecido por Comunicación "A" 48, del 23|7|81, para el ingreso de divisas provenientes de la exportación de extracto de quebracho (N.A.D.E. 32.01.00.01.01 y 32.01.00.01.11), a 120 días fecha de embarque.

Esta disposición alcanza a los embarques que se efectúen a partir de la fecha.

e. 27|8 Nº 6.816 v. 27|8|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

Arts. 1.013 inc. g) y 1.037 inc. h) Ley 22415

Se hace saber a las personas involucradas en el Expediente que más abajo se detalla, que en el mismo ha recaído la siguiente Providencia: Declárase rebelde a ROBERTO ALFREDO GUTIERREZ, SERAFIN MAMANI, LUIS VEDIA FLORES, GUIDO SANCHEZ, CARLOS SABINO OCHOA y LUIS AUCACHI, en los términos del Art. 1.105 de la Ley 22.415 - Código Aduanero, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1.101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificados. Asimismo se les da por constituido sus domicilios en los estrados de esta sede Aduanera.

SA 45-80-270-PO.

e. 27|8 Nº 6.826 v. 27|8|84

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente Providencia: Declárase rebelde a ...., en los términos del Art. 1.105 del Código Aduanero - Ley 22.415, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el Art. 1.101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificado. Asimismo se le da por constituido su domicilio en los estrados de esta sede aduanera.

S.C. Nº 240|80-PO.: FRANCISCO MOREYRA GONCALVEZ.

S.C. Nº 031|82-PO.: WALTER DE AGUIRRE SANCHEZ.

S.S. Nº 264|80-PO.: JOSE FERNANDO PAYO y OMAR DOMINGUEZ.

e. 27|8 Nº 6.827 v. 27|8|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5919

Buenos Aires, 20 de agosto de 1984.

Asunto: Designación de Representantes del Fisco Nacional (D.G.I.).

Visto las necesidades funcionales, lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos y lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada ley,

El Director General de la Dirección General Impositiva Dispone:

Artículo 1º — Desígnase a los abogados del Departamento Contencioso Judicial, Dres. Alfredo Héctor Italo Rollieri (legajo Nº 9.872|82), Ana María Martínez Martínez (legajo Nº 22.281|60), María Elena Barbagelata de Goldstein (legajo Nº 24.638|95), Ricardo Daniel Rodríguez Salto (legajo Nº 28.045|95), Aníbal Horacio Massey (legajo Nº 7.873|73), Carlos Alberto Strauss (legajo Nº 26.945|81), para actuar como representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) separada, conjunta o indistintamente entre sí o con los representantes que actualmente tienen estas funciones, según Disposiciones Nros.: 3.184, 4.904, 4.994, 5.118, 5.279, 5.471, 5.620 y 5.692.

a) En los juicios que tramita el Fisco Nacional (D.G.I.) se hayan promovido o se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal, La Plata, San Martín y Mercedes de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas y recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización estén a cargo de la Dirección General Impositiva.

b) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al Fisco Nacional (D.G.I.) por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los impuestos o gravámenes referidos.

c) En las demandas o recursos presentados ante el Tribunal Fiscal creado por la Ley Nº 15.265.

d) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas —y sus accesorios— en los casos antes mencionados, pudiendo ejercer toda clase de acciones tendientes a tales fines.

Art. 2º — Los representantes del Fisco Nacional no podrán allanarse o desistir total o parcialmente, sin autorización expresa o pronunciamiento general de este organismo.

Art. 3º — Sin perjuicio de la facultad del Sr. Director General para certificar la personería de los representantes judiciales, ésta podrá también certificarse por el Jefe del Departamento Contencioso Judicial.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan P. Castro

e. 27|8 Nº 6.843 v. 27|8|84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 152.

Buenos Aires, 15 de agosto de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 65.739|84, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Sampa inscripta en este Departamento bajo el Nº 1500 y atento al cumplimiento de la Resolución S.C. Nº 198|84, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la variante consistente en la versión doble del surtidor de combustible de flujo continuo, marca "Avery Hardoll SE 100 D", compuesto por los mismos grupos funcionales que el modelo base aprobado por Expediente S.C. Nº 84.354|83.

Art. 2º — El surtidor de flujo continuo "A.H.SE 100 D", mantendrá el mismo código de aprobación del modelo base "A.H. SE 100 S" (SM.10-354).

Art. 3º — El instrumento, mantendrá la misma forma de sellado y precintado que su modelo base.

Art. 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 744 e. 27|8 Nº 12.454 v. 27|8|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION Nº 434

Buenos Aires, 22 de agosto de 1984.

Visto el expediente Nº 323-AG-1984 del registro del Mercado Nacional de Hacienda y el proyecto de ajuste de tarifas que, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, aplica el referido Mercado y,

Considerando:

Que se justifican plenamente las modificaciones introducidas, teniendo fundamentalmente en cuenta que dicho Organismo, que financia su presupuesto con fondos propios, sin incidencia alguna en el Tesoro Nacional, debe soportar los constantes incrementos registrados en los costos fijos y variables.

Qué tal circunstancia, frente a las tarifas vigentes, impone necesariamente acomodar sus importes a un nivel compatible con las mayores erogaciones, guardando estrecha relación con el valor real de las prestaciones.

Que en consecuencia, resulta procedente actualizar parcialmente el Régimen Arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, con excepción del Item I.

Que el Decreto Nº 3.324 del 12 de noviembre de 1975 y la Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975, facultan a esta Secretaría para modificar tales aranceles.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el ajuste de tarifas que serán de aplicación en el Mercado Nacional de Hacienda, en concepto de retribución de los servicios a su cargo, conforme con lo especificado en planillas anexas, con excepción del Item I, el cual se mantendrá en su porcentaje actual.

Artículo 2º — Lo dispuesto en la presente Resolución, tendrá vigencia a partir de los dos (2) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lucio G. Reca

Item 1º - Derecho de Ingreso de Hacienda

Comprende el derecho de ingreso de hacienda para venta, uso de corrales y bretes, luz en muelles y corrales de los abrevaderos, mangas y calles adyacentes, pesaje, abrevamiento, aislamiento de animales enfermos, carga, transporte y descarga de caídos, como también todo lo relacionado con los servicios administrativos a cargo del Establecimiento (copias, certificaciones y|o documentos de propiedad y otros), excepto el 0,4% sobre el precio de venta de cada animal vacuno, porcino, ovino o equino.

Item 2º - Derechos a Cargo de Consignatarios

En concepto de derecho de inscripción y retribución de servicios comprendiendo el uso y ocupación de casilla escritorio, corrales, limpieza y desinfección de estos últimos, servicio de recolección de animales muertos y uso de playa de estacionamiento, los consignatarios abonarán pesos argentinos dieciocho mil novecientos diez con sesenta y dos centavos ($a 18.910,62) anuales y además pesos argentinos ocho centavos ($a 0,08) por cada animal vacuno, porcino, ovino o equino recibido para venta, importe que se liquidará trimestralmente.

Item 3º - Derechos a Cargo de Compradores

Los frigoríficos, cooperativas, carnicerías integradas, exportadores, etc., si ocuparan por la ocupación de casilla escritorio, pagarán pesos argentinos tres mil doscientos treinta y nueve con cinco centavos ($a 3.239,05) y si la misma es compartida pesos argentinos un mil seiscientos diecinueve con cincuenta y siete centavos ($a 1.619,57) en ambos casos mensuales.

Item 4º - Derechos a Cargo de Empresas Transportadoras de Hacienda en Pie

Abonarán por su inscripción la suma de pesos argentinos un mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y tres centavos ($a 1.287,53) anuales y por cada camión inscripto la suma de pesos argentinos doscientos uno con dieciséis centavos ($a 201,16) también anuales. Comprende el uso y ocupación de casilla escritorio, playa de maniobras, corrales y luz eléctrica.

Item 5º - Arrendamiento y Servicios Complementarios

Comprende el uso y ocupación de locales y playas de estacionamiento; se cobrará:

Locales para funcionamiento de agencias bancarias:

Hasta 100 m2 de superficie: $a 4.727,05 mensuales.

Más de 100 m2 de superficie: $a 6.297,39 mensuales.

Locales para funcionamiento de explotaciones comerciales y otros usos:

Hasta 20 m2 de superficie: $a 955,56 mensuales.

Hasta 50 m2 de superficie: $a 2.213,06 mensuales.

Más de 50 m2 de superficie: $a 3.782,18 mensuales.

Item 6º - Fianzas

Serán extendidas por el Mercado cuando del control de las guías o documentación de propiedad respectiva surjan diferencias en más en el número de cabezas, enmiendas, raspaduras, faltas de marcas o señales y otros vicios de forma que a criterio de las autoridades del Mercado obliguen a la presentación de la fianza. Se cobrará por cada una la suma de pesos argentinos seiscientos cuarenta y tres con ochenta y dos centavos ($a 643,82) reembolsables en su totalidad si dentro de treinta (30) días de acordada la visación se presenta la documentación o nueva guía que salve el o los errores observados.

En caso de que las irregularidades de la documentación hagan presumir la existencia de posibles hechos dolosos, también a exclusivo criterio de las autoridades del Mercado, se exigirá además de la fianza real fijada para el supuesto anterior, otra de carácter juratoria suscripta por la firma, que cubra el valor total que resulte de la venta de la hacienda amparada por la guía observada, debiendo darse cuenta a la autoridad que expidió la misma. El monto de esta fianza será fijado por las autoridades del Mercado, conforme a la norma indicada, sin perjuicio de ser ampliada en casos de que el resultado de la venta fuese superior al de la fianza.

Cuando las diferencias se relacionen con el destino, nombre del consignatario o circunstancias similares, sin existencias de raspaduras, enmiendas o adulteraciones, el otorgamiento queda comprendido en los servicios administrativos que se mencionan en el Item 1º sin cargo adicional.

Item 7º — Derecho de Extracción de Hacienda

En concepto de inscripción y retribución de servicios que comprenden: uso de corrales de depósito, muelles de carga, luz en los mismos, mangas, y calles adyacentes, abrevamiento, pesaje, vigilancia, arenado de calles, limpieza y desinfección de instalaciones, reparación de éstas, transporte y carga de animales caídos, uso de playa de estacionamiento y también todo lo relacionado con los servicios administrativos (expedición de guías de propiedad, archivo de documentación, certificados y contratos), para los animales vacunos, porcinos y ovinos comercializados en el Mercado y equinos negociados fuera de él y dentro de la Capital Federal, se cobrará:

A) por animal vacuno	$a 20,00
B) por animal equino	$a 2[illegible],00
C) por animal porcino	$a [illegible],00
D) por animal ovino	$a 2,00

Item 8º - Uso de Muelles

Comprende el uso de muelles en operaciones, de carga de hacienda vacuna y porcina; se cobrará:

Por cada camión .... $a 12,67

Item 9º - Vendedores Ambulantes

Los vendedores ambulantes autorizados a operar en el Mercado abonarán un importe fijo de pesos argentinos un mil cinco con noventa y tres centavos ($a 1.005,93) mensuales.

Item 10 - Multas y Penalidades

El usuario que incurriere en mora en el pago de las tasas y tarifas detalladas precedentemente, se hará pasible de una multa del trece por ciento (13%) de lo abonado fuera de término por cada cinco (5) días o fracción mayor de dos (2) días de atraso.

Por cada cabeza de hacienda no retirada de los atracaderos de camiones dentro de las dos (2) horas de registrado su arribo, se cobrará a los respectivos consignatarios la suma de pesos argentinos ocho centavos ($a 0,08).

e. 27|8 Nº 6.823 v. 28|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la firma Germinal SRL que en el Expediente Nº 2316|83, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 23.161 que lleva fecha 27 de junio de 1984, que dispone lo siguiente:

Artículo 1º — Imponer a la firma Germinal SRL., inscripción Nº 112410, con domicilio en la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, una multa equivalente al valor de dos (2) toneladas de trigo pan a la cotización de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, al día anterior a la fecha de la presente, cuyo importe, que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en la Avda. Paseo Colón 367, Capital Federal, asciende a pesos argentinos diez mil ($a 10.000).

Artículo 2º — Se establece en cuanto a la multa fijada en el artículo precedente que la misma deberá hacerse efectiva en el término de veinte (20) días hábiles, administrativos, de notificada la presente.

Artículo 3º — En caso de que la infractora no abonara la multa aplicada en el artículo primero, autorízase a la Gerencia Jurídica a iniciar y substanciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales que correspondan.

Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1984.

Francisco Vicchio, prosecretario.

e. 27|8 Nº 6.817 v. 29|8|84

Secretaría de Acción Cooperativa

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION COOPERATIVA

El Director General de Fiscalización Cooperativa de acuerdo a la Disposición Nº 78|84 y su modificatoria Nº 81|84, convoca a Asambleas Electorales de Distrito para el día 27 de agosto de 1984, de acuerdo a los términos que se transcriben a continuación: Buenos Aires, 10 de agosto de 1984. — Visto lo dispuesto por la Resolución Nº 537|84 dictada en el Expediente Nº 38.571|84 por el señor Secretario de Acción Cooperativa, en relación con la Cooperativa de Consumo Luz y Fuerza Ltda. (Matrícula Número 7314), y Considerando que se ha encomendado a la Dirección General de Fiscalización Cooperativa la ejecución de las medidas necesarias para el regular desarrollo de las Asambleas Electorales de Distrito de la Cooperativa de Consumo Luz y Fuerza Limitada que la mencionada resolución ordena convocar, el Director General de Fiscalización Cooperativa Dispone: Artículo 1º: Convócase a Asambleas Electorales de Distrito de la Cooperativa de Consumo Luz y Fuerza Limitada, Matrícula 7314 para el día 27 de agosto de 1984 de 9 a 18 horas, de conformidad con los términos del Anexo I de la presente. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la cooperativa y a su Síndico Titular a los efectos de la publicidad prevista en el artículo 45º, inc. 8 del Estatuto Social, y archívese. — Firmado: Aroldo Francisco Aguiar Director General de Fiscalización Cooperativa. — Anexo I de la Disposición Nº 78|84 del Director General de Fiscalización Cooperativa. — Artículo 1º: Delegados y Subdelegados o Suplentes a elegirse. — Distritos Sedes. Se elegirá un total de 108 delegados y 108 subdelegados o suplentes en los 13 Distritos en que se divide la Asamblea Electoral. — La numeración y denominación de los Distritos, la ubicación de las sedes en las que, en cada caso, se habilitarán las mesas receptoras de votos y la cantidad de Delegados y Subdelegados o Suplentes a elegir en cada uno de ellos, son los siguientes: 1. — Capital Federal I: Chile 849, Capital Federal. 46 (cuarenta y seis) Subdelegados o Suplentes. — 2. — Capital Federal II: Chile 849, Capital Federal. 2 (dos) Delegados y 2 (dos) Subdelegados o Suplentes. — 3. — Capital Federal III: Chile 849, Capital Federal 2 (dos) Delegados y 2 (dos) Subdelegados o Suplentes. — 4. — Capital Federal IV: Chile 849, Capital Federal. 2 (dos) Delegados y 2 (dos) Subdelegados o Suplentes. — 5. — Avellaneda: Ingeniero Huergo Nº 1586, Dock Sud (Prov. de Buenos Aires). 11 (once) Delegados y 11 (once) Subdelegados o Suplentes. — 6. — Quilmes: Avda. Mitres 869, Quilmes (Prov. de Buenos Aires). 6 (seis) Delegados y 6 (seis) Subdelegados o Suplentes. — 7. — La Plata: Calle 3 entre 41 y 42 (Secret. Luz y Fuerza — La Plata. (cinco) Delegados y 5 (cinco) Subdelegados o Suplentes. — 8. — Lomas de Zamora: Suárez 451 — Temperley (Prov. de Buenos Aires). 8 (ocho) Delegados y 8 (ocho) Subdelegados o Suplentes. — 9. — Zona Norte — Italia 1662 - Martínez (Prov. de Buenos Aires). 7 (siete) Delegados y 7 (siete) Subdelegados o Suplentes. — 10. — Morón: Machado 749, Morón (Prov. de Buenos Aires). 7 (siete) Delegados y 7 (siete) Subdelegados o Suplentes. — 11. — General San Martín: Ayacucho y Rivadavia, Gral. San Martín (Prov. de Buenos Aires) 5 (cinco) Delegados y 5 (cinco) Subdelegados o Suplentes. — 12. — La Matanza: Sarandí 3141, San Justo (Prov. de Buenos Aires). 4 (cuatro) Delegados y 4 (cuatro) Subdelegados o Suplentes. — 13. — General Sarmiento: Avda. León Gallardo 1771, San Miguel (Prov. de Buenos Aires), 3 (tres) Delegados y 3 (tres) Subdelegados o Suplentes. — Artículo 2º: Asociados con derecho a voto: Tendrá derecho a la emisión del voto todo asociado que figure en los padrones electorales. — Artículo 3º: Asociados no incluidos en los padrones electorales: Siendo asociados de la cooperativa, podrán solicitar su inclusión en aquellos al solo efecto del ejercicio del derecho de sufragio, acreditando tal calidad, en la Dirección General de Fiscalización Cooperativa, Avda. Belgrano 174, 8º piso, Capital Federal desde el día 13 hasta el día 16 de agosto de 1984 inclusive, en el horario de 13 a 19 horas. — Artículo 4º: Sistemas electoral: La elección se efectuará mediante la emisión de voto secreto, sufragándose por lista completa, y se definirá por distrito a pluralidad de sufragios. — Artículo 5º: Votos válidos. Votos anulados: Serán considerados votos válidos aquellos que se emitan mediante la utilización de las boletas oficiales. — Serán igualmente válidos aquellos que se emitan mediante boletas que presenten testaduras, enmiendas, sustitución de nombres de candidatos, o cualquier otra alteración, con tal que el estado de la boleta permita su clara individualización; en caso de ser ella dudosa o imposible, corresponderá la anulación del voto. Deberá igualmente anularse todo sufragio que se emita mediante boletas mutiladas. — Artículo 6º: Padrones de asociados: Los padrones a utilizarse serán los proporcionados por las empresas SEGBA (Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires), Hidronor y Agua y Energía Eléctrica y estarán divididos por distrito conteniendo, como mínimo, el apellido y nombre de cada asociado, y su número de carné de obra social o de legajo y número de algún documento de identidad. Los padrones estarán a disposición de los interesados desde el día 13 de agosto de 1984. — Artículo 7º: Documento a presentar para el sufragio: Los asociados deberán presentar en el acto de emitir el sufragio, el documento de identidad que en cada caso figure en los padrones. — Si en cambio se presentase con un documento de identidad distinto de aquél por el cual figura en los padrones, sólo quedará habilitado para el voto si el documento que presente acredita el número de aquél por el cual está registrado. — En defecto de todo documento de identidad se podrá votar con carné de obra social si su numeración figura en el padrón y contiene fotografía del titular si no deja dudas de su autenticidad y correspondencia con el portador. — Artículo 8º: Presentación de listas de candidatos. Requisitos: Las listas de candidatos a Delegados y Subdelegados por cada Distrito, deberán ser presentadas por las agrupaciones internas interesadas en la Dirección General de Fiscalización Cooperativa, desde el día 13 de agosto de 1984 a las 12.30 horas, hasta el día 16 de agosto de 1984 hasta las 24 horas. Dicha presentación deberá consistir en: a) Nota de presentación suscripta por la persona o personas que asuman el carácter de representantes o apoderados de la lista, con aclaración de su nombre y apellido, número de documento de identidad. — b) El o los presentantes deberán constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — c) Nómina de los candidatos a Delegados y Subdelegados o Suplentes quienes deberán reunir las condiciones que establece el Art. 45 del estatuto de la cooperativa, con indicación de su número de carné de obra social o de legajo y de documento de identidad. — En caso de presentarse candidatos para más de un distrito, las nóminas correspondientes deberán consignarse en forma separada. — d) Nota suscripta por cada uno de los candidatos propuestos para Delegados y para Subdelegados, una en cada caso, que contendrá: Fecha de su emisión, nombre y apellido del o los representantes o apoderados de lista, a cuyo favor se confiere la autorización expresa conformidad para ser incluido en la lista correspondiente, domicilio del candidato y número de documento de Identidad: La presentación debe efectuarse con copia de toda la documentación, en la que la Dirección General de Fiscalización Cooperativa, pondrá cargo de recepción con aclaración de día y hora, al igual que en el original entregándose la copia para constancia del interesado. — Artículo 9º: Impugnación de las listas presentadas: El Consejo de Administración de la cooperativa, su Síndico y en general quien acredite un interés legítimo, podrá efectuar las impugnaciones que considere pertinentes respecto de las listas presentadas a que se refiere el art. anterior consignando por escrito los elementos de juicio correspondientes y toda prueba de que intenten valerse. — El plazo para las impugnaciones correrá desde las 13.40 a las 19 horas del día 21 de agosto de 1984. — Las listas presentadas, estarán a disposición de los interesados durante el día 20 de agosto de 1984 en el horario de 13 a 19 horas. — Artículo 10.: Oficialización de listas: La Dirección General de Fiscalización Cooperativa procederá a la oficialización de listas, según corresponda, el día 22 de agosto de 1984. — Artículo 11.: Individualización de las listas oficializadas: En el mismo acto de la oficialización de listas a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Fiscalización Cooperativa procederá a los efectos de la debida identificación de aquéllas, a asignar por sorteo un número a cada una de las oficializadas, desde el número I en adelante. — Tal identificación numérica, será la única admisible. — Artículo 12.: Boletas a utilizarse en el comicio: Las boletas correspondientes a cada una de las listas oficializadas, a utilizarse en el acto electoral a imprimir, contendrán únicamente las siguientes inscripciones: Cooperativa de Consumo, Luz y Fuerza Limitada, Matrícula Nro. 7.314, Asambleas Electorales de Distrito, 27 de agosto de 1984 Lista Nº (según corresponda) y la nómina de candidatos a Delegados y Subdelegados o Suplentes (Apellido y nombres, en ese orden) en columnas separadas. — Para el caso de que una misma agrupación presente candidatos en más de un distrito, todos deberán figurar en una sola boleta separados según los distritos a que correspondan, de manera que una misma boleta sea útil para todos los distritos en que la agrupación se presente. — En todos los casos, deberá registrarse una clara separación de los candidatos correspondientes a cada distrito. — Las boletas correspondientes a todas las listas se confeccionarán en tamaños y color de papel uniformes. — Artículo 13.: Publicidad: A partir del día hábil administrativo siguiente al de la oficialización, las listas oficializadas serán exhibidas en la sede de la Secretaría de Acción Cooperativa. — Asimismo, se pondrán a disposición del Consejo de Administración de la cooperativa, de su Síndico Titular y de los representantes o apoderados de las listas oficializadas, sendas copias para su reproducción y exhibición de los lugares que estime pertinente. La Dirección General de Fiscalización Cooperativa asegurará, además, su exhibición el día de celebración de las Asambleas Electorales de Distrito, desde la hora inicial del acto, en los lugares habilitados para el sufragio. — Artículo 14: Número y autoridades de mesas receptoras de votos. La Dirección General de Fiscalización Cooperativa establecerá el número de mesas a habilitarse en cada distrito y sus respectivas autoridades. Instruirá además a dichos funcionarios en cuanto a la mecánica del acto comicial y de recuento de votos. — Artículo 15: Representantes de las listas participantes. Las listas participantes podrán designar representantes para actuar en el contralor correspondiente en cada una de las mesas receptoras de votos y en cada una de las sedes de distrito. Dichos representantes no podrán exceder el número de dos por cada mesa. A los efectos correspondientes, la Dirección General de Fiscalización Cooperativa informará a los interesados acerca del número de mesas a habilitar en cada distrito el día 21 de agosto de 1984. Las listas participantes que opten por designar los representantes mencionados, deberán comunicar a la Dirección General de Fiscalización Cooperativa los nombres de quienes actuarán en tal carácter y las sedes para las cuales cada uno de ellos haya sido designado. Tal información deberá proporcionarse a más tardar el día 23 de agosto de 1984. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1984.

Haroldo F. Aguiar

$a 55.332 e. 27|8 Nº 12.446 v. 27|8|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Se notifica a don ABEL OMAR ALDAZ (L. E. Nº 5.037.706, que en el expediente sumario Nº 26.798 E|77, recayó la Resolución Nº 1.702 ENCOTEL (S) de fecha 24 de julio de 1981, que en su parte pertinente se transcribe a continuación.

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar desde el 31 de agosto de 1977 hasta el 16 de febrero de 1978, en que fue dado de baja de los cuadros del personal de esta Empresa mediante Resolución Nº 358 ENCOTEL, dictada en el expediente Nº 3.288 ENCOTEL|78, por aplicación de la Ley Nº 21.274 prorrogada por las similares 21.485 y 21.703, en las condiciones establecidas por el artículo 6º, apartado 6, al ex auxiliar en la Sección Franqueo, Abonados y Poste Restante Abel Omar Aldaz (L. P. número 88.080|1 - L. E. Nº 5.037.706). — Hacer constar en su legajo personal que, en oportunidad de desempeñarse en la Sucursal Munro (Buenos Aires) y hallarse a cargo de una máquina Taxograph, maniobró dolosamente digitando 00 en la banda memoria de la misma y alterando los importes del franqueo en las cubiertas de los envíos recibidos del público, de los que se apropió, irregularidad de la cual se halla convicto y confeso, y por la que la Justicia en la causa incoada al respecto, lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua, de cumplimiento efectivo, fallo que no se encuentra firme por no haberse notificado, siendo menester señalar que en caso de hallarse en servicio, se habría hecho pasible de la medida expulsiva de cesantía, la que no se hará efectiva en razón de su egreso, y Declararlo Patrimonialmente Responsable por la suma de quince millones ochocientos veintiún mil novecientos ochenta y dos pesos (pesos 15.821.982,00) —repuso ciento ochenta pesos ($ 180,00)—, que corresponde a la actualización efectuada sobre el cargo original, que se le formuló a raíz de las referidas maniobras. — Fdo.: Coronel (R) Ingeniero Militar Silvio Carlos Yorio, Administrador General.

$a 2.973 e. 27|8 Nº 12.212 v. 29|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 1819

Buenos Aires, 10 de agosto de 1984.

Visto lo propuesto por la Gerencia del Hipódromo Argentino sobre la implantación de nuevas jugadas en el citado circo hípico mediante el sistema de máquinas expendedoras de boletos vendepaga, y

Considerando:

Que este Organismo cuenta en carácter experimental con un Equipo de Totalización Electrónico de Apuestas que permite poner en vigencia jugadas inéditas y de gran atracción para el público apostador.

Que para llevar a la práctica el referido sistema, es necesario proceder a la ampliación y|o modificación de la parte correspondiente del Reglamento General de Carreras.

Por ello,

El Presidente de la Lotería Nacional dispone:

Artículo 1º — Inclúyese en el Reglamento General de Carreras como incisos XXVI XXVII XXVIII y XXIX del artículo 45, apartado II, el texto que a continuación se detalla:

CUATRIFECTA:

XXVI — Serán ganadores de la "cuatrifecta" el apostador o los apostadores que acierten la combinación que coincida exactamente con el orden de colocación que haya correspondido a los caballos que ocuparen los cuatro primeros puestos del marcador.

XXVII — Si dos caballos empatan en el primer puesto, resultarán ganadores las combinaciones que se formen con los dos primeros y los clasificados en tercero y cuarto lugar. — Si tres caballos empataran en el primer puesto, resultarán ganadoras las seis (6) combinaciones que se formen entre los mismos y el clasificado en cuarto lugar. — Si más de tres caballos empataran en el primer puesto, resultarán ganadoras todas las combinaciones en las cuales figuren esos caballos exclusivamente. — En caso de empate de dos (2) caballos en el segundo puesto resultarán ganadoras las combinaciones que se formen con el primero, los dos (2) que entraron segundos y el cuarto. — En caso de empate de más de dos (2) caballos en el segundo puesto del marcador, resultarán ganadoras todas las combinaciones que se formen con el primero y los que hayan entrado segundos. — En caso de empate entre caballos que entren terceros resultarán ganadoras todas las combinaciones que empaten la tercera colocación. — En caso de empate entre caballos que entren cuartos, resultarán ganadoras todas las combinaciones que se formen con el primero, el segundo, el tercero y con los que empataron en el cuarto lugar.

XXVIII — Cuando se produzca el retiro de caballos después de iniciada la venta y quedaran en carrera un número menor de cinco (5), esta apuesta será anulada y se procederá a la devolución de lo apostado.

También se devolverá el importe de esta apuesta, sin distinción, cuando por cualquier motivo cruzaren el disco de llegada menos de cuatro competidores.

XXIX — Para los dividendos rige lo establecido en el inciso XXX.

Artículo 2º — Agrégase como inciso XXX del artículo 45 del Reglamento General de Carreras el siguiente texto:

DIVIDENDOS:

XXX — Efectuadas las operaciones indicadas en el inciso III se procederá:

a) El importe del "pozo" se dividirá por la cantidad de boletos apostados a la combinación ganadora. — En caso de no tener boletos apostados, con el importe del "pozo" se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso VII.

b) En caso de empate de dos o más caballos en el primero, segundo tercero y cuarto puesto, se determinará la o las combinaciones ganadoras de acuerdo a lo establecido en los incisos XV, XIX, XXIII y XXVII.

Si el empate formara más de una combinación ganadora el pozo se dividirá en tantas partes como combinaciones ganadoras haya y en el caso que alguna de ellas no tuviera boletos apostados no será considerada en el marcador y el parcial del "pozo" que le pudiera corresponder acrecentará, proporcionalmente, el importe de la o las partes que correspondan a la o las combinaciones ganadoras con boletos en juego. El resultado obtenido a mérito de las operaciones precedentemente señaladas, se dividirá a su vez por la cantidad de boletos apostados a cada combinación y su resultante constituirá el dividendo que corresponda a cada una de ellas.

Artículo 3º — Modifícase el inciso II, del Apartado II del Artículo 45 del Reglamento General de Carreras (Disposición Nº 1171|81), quedando redactado en la siguiente forma:

II — Las apuestas citadas en los incisos I y XXVI, podrán funcionar cuando se hayan ratificado para correr en la carrera, hasta un mínimo de cinco (5) competidores para la Cuatrifecta cuatro (4) competidores para la Trifecta y tres (3) competidores para la Exacta e Imperfecta que no participen en pareja (Artículo 57 - Inciso II).

Artículo 4º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General) publíquese en Orden del Día y por la Gerencia del Hipódromo Argentino efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Antonio C. Tejero.

e. 27|8 Nº 6.844 v. 29|8|84

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 1.863

Buenos Aires, 16 de agosto de 1984.

Visto lo propuesto por la Gerencia del Hipódromo Argentino sobre la implantación de la apuesta "2do. y "3ro.", en el citado circo hípico, y

Considerando:

Que el aludido Hipódromo cuenta en carácter experimental, con un Equipo de Totalización Electrónico que permite adoptar este tipo de jugadas.

Que para poner en práctica la referida apuesta, se hace necesario proceder a la modificación de la parte correspondiente al Reglamento General de Carreras, incluyendo en su artículo 45 la reglamentación respectiva.

Por ello,

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Inclúyese en el Apartado II del artículo 45 del Reglamento General de Carreras la reglamentación de la apuesta denominada "2do." y "3ro.", que se aprueba por la presente disposición y que a continuación se transcribe:

"Reglamento Apuesta 2do. y 3ro."

I - Esta apuesta funcionará cuando se ratifiquen para correr como mínimo seis (6) o más caballos para la apuesta 2do. y nueve (9) o más para la apuesta 3ro.

II - A los efectos del movimiento contable la apuesta tendrá un valor de $a 2.

III - Las personas que adquieran boletos en la apuesta 2do. y 3ro., se comprometen a someterse a las disposiciones de este Reglamento.

IV - Si alguno de los caballos que ocuparan el 1ro., 2do. o 3er. puesto del marcador no tuviera boletos, los pozos y los porcentajes de pozos que quedaran vacantes por cualquiera de las circunstancias mencionadas, pasarán a acrecentar sin nuevas deducciones el fondo total a formarse para la apuesta respectiva en la carrera de la reunión hípica que la Comisión de Carreras determine, dicho incremento se adicionará al pozo final de la apuesta que quedara vacante, sumándoselo al total neto a repartir para calcular los dividendos.

V - La distribución de los dividendos que correspondan a cada uno de los caballos que ocuparan el 1ro., 2do. y 3er. puesto del marcador se practicará de acuerdo a las normas que se detallan:

Apuesta 2do.:

VI - Se conformará un pozo para la apuesta 2do. que se distribuirá entre los caballos que ocuparan el 1ro. y 2do. puesto del marcador, previa deducción de los impuestos de Ley se le quitará el importe que sume lo apostado a ambos competidores en la referida apuesta, dividiendo el resultado por dos (2) y a su vez el resultante de esa operación por la cantidad de boletos que tuviera cada competidor agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, conformándose de esta manera el dividendo a pagar.

VII - En caso de empate de dos (2) competidores o más del 1er. puesto el total de pozo a repartir previas deducciones de los impuesto de Ley y quita del importe apostado a cada uno de los competidores, se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado y el resultado por la cantidad de boletos que tuviera cada uno, agregándole $a 2 que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo a pagar a cada caballo.

VIII - Si dos (2) caballos o más empataran el 2do. puesto, previa deducción de los impuestos de Ley, se le deducirá al pozo el importe de los boletos apostados a la apuesta 2do. del competidor que entrara 1ro. y los dos (2) o más competidores que empataran el 2do. puesto, dividiendo el resultado por dos, una parte para el que entrara 1ro. y la otra parte se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo de cada competidor.

Apuesta 3ro.:

IX - Se conformará un pozo para 3ro. que se distribuirá entre los caballos que ocuparan el 1ro., 2do. y 3er. puesto del marcador, previa deducción de los impuestos de Ley, se le quitará el importe que sume lo apostado a cada competidor en la referida apuesta, dividiendo el resultado por tres (3) y a su vez el resultante de esa división por la cantidad de boletos que tuviere cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose de esta manera el dividendo a pagar.

X - En caso de empate de dos (2) competidores en el 1er. puesto, el total del pozo a repartir, previa deducción de los impuestos de Ley y quita del importe apostado a cada uno de los competidores, se dividirá en tres (3) partes, dos (2) partes para los competidores que empataran el primer puesto y una parte para el competidor que entrara 3ro., dividiendo cada una de los partes por la cantidad de boletos apostados a cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo a pagar de cada competidor.

XI - Si más de dos (2) caballos empataran el 1er. puesto, el total del pozo a repartir, previa deducción de los impuestos de Ley y quita del importe apostado a cada uno de los competidores, se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado dividiendo cada una de las partes por la cantidad de boletos que tuviera cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo a pagar de cada caballo.

XII - Si más de dos (2) caballos empataran el 2do. puesto, previa deducción de los impuestos de Ley, se le quitará al pozo el importe de los boletos apostados en la apuesta 3ro. del competidor quee ntrara 1ro. y de los competidores que empataran el 2do. puesto, dividiendo el resultado por tres (3), correspondiéndole una parte para el que resultara 1ro. y dos (2) partes para los que empataran en la 2da. colocación, dividiendo las mismas en tantas partes como caballos hayan empatado, agregándole en cada caso $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose de esa manera el dividendo a pagar de cada competidor.

XIII - Si dos (2) caballos o más empataran la 3ra. colocación, previa deducción de los impuestos de Ley y quita del importe de los boletos jugados a cada competidor, se dividirá el pozo en tres (3) partes, correspondiéndole una parte para el competidor que entrara 1ro. otra parte para el competidor que entrara 2do. y la otra parte se dividirá en tantas partes como caballos hayan empatado, dividiendo cada parte o fracción por los boletos apostados a cada competidor, agregándole $a 2, que es el valor de la apuesta, obteniéndose así el dividendo de cada competidor.

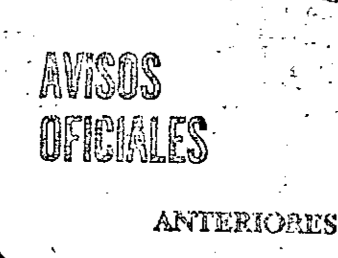
XIV - Si una vez abierta la venta para carrera por algún motivo quedaran en la misma una cantidad de caballos inferior a lo estipulado en el inciso I, se mantendrá el régimen de apuestas de acuerdo al siguiente detalle: Hasta cuatro (4) competidores para la apuesta 2do. y hasta seis (6) competidores para la apuesta 3ro.

XV - Si quedaran en la carrera un número de competidores inferior a lo estipulado en el inciso anterior, se anulará la apuesta y se procederá a la devolución del dinero apostado.

Artículo 2º — Por la Gerencia de Apoyo Técnico Administrativo (Departamento Despacho General), publíquese en Orden del Día y por la Gerencia del Hipódromo Argentino efectúense las comunicaciones a que haya lugar y procédase en consecuencia.

Antonio C. Tejero.

e. 27|8 Nº 6.845 v. 29|8|84



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nros. 1.328.361|362, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 20|8 Nº 8.977 v. 19|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.875.454, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.844 e. 20|8 Nº 9.291 v. 18|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.067.885; 1.090.098; 1.090.834 y 2.698 020 con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.446 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079 726 y de u$s. 10.000 Nos. 1.610.832; 1.614.602 y 5.014.876|878, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 30|7 Nº 8.348 v. 29|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 670.101 y de u$s. 5.000 Nº 442.730, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 16 de julio de 1984.

$a 3.565 e. 16|8 Nº 11.224 v. 17|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 4 de u$s. 50 Nos. 516.057 y 900.477 de Bonos Externos 1981.

Buenos Aires, 18 de julio de 1984. —

$a 2.139 e. 7|8 Nº 9.805 v. 7|9|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.617.447, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.728 e. 9|8 Nº 10.159 v. 10|9|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a la señora ROSA WIGAND DE MICHELI, C. I. Nº 2.981.084, de la Provincia de Buenos Aires, que atento el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la mercadería que ampara el presente expediente Nº 600579|81 (Acta Lote Nº 212|81), deberá ser retirada dentro de los (10) diez días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se dispondrá su comercialización conforme con lo previsto por el Art. 442 de la Ley 22.415, Código Aduanero.

e. 23|8 Nº 6.706 v. 27|8|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Director Nacional Policía del Trabajo cita y emplaza para que en el plazo de diez días se presenten a estar a derecho en el T. I. Nº 39.575|83 que tramita por ante la Dirección Nacional Policía del Trabajo —Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— sito en Rivadavia 1523 - Piso 6º, a posibles herederos de doña Irma Elvira Cano, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad del derecho a la estabilidad de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Gaona Nº 3599, Capital, con reparto, inscripta a su nombre bajo el Nº 9188.

Publíquese por tres días.

e. 23|8 Nº 6.702 v. 27|8|84

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don José Manuel Moreno, para que tome intervención en el expediente nº 937-31735847|13 conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora Casazza de Ban - Abogada - Directora de Asuntos Jurídicos.

e. 23|8 Nº 6.703 v. 29|8|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

BALLARIO, FRANCISCO
CASTRO, MARTIN MAURICIO
GARAY, RAMON NICOLAS
GOMEZ, PABLO ABSALON
LUNA, RAMON VICENTE
MARCONCINI, MARIO ANTONIO
MONTES, RICARDO BENITO
MONDACA, CARLOS HERNAN
POURRAIN, RODOLFO MARIO
RODAS, FORTUNATO
RAMIREZ, CARLOS SANTIAGO
VILLARRUEL, SECUNDINO OSCAR
VARGAS, PABLO MAURO
NOVELLI, PINEDO HUGO
PACHECO, ABURTO DARVI
REISEMAN, VALENTIN

e. 23|8 Nº 6.723 v. 5|9|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

CASAL, RENE
COSTILLA, CARLOS ALBERTO
FERREIRA, ABEL JULIO
LITARDO, JUAN JOSE
PIEDRABUENA, HECTOR HUGO
POLLA, SUSANA CARMEN
QUINTERO, NELSO ABELARDO
RISO, ENRIQUE FRANCISCO
TURNER, HORACIO GUILLERMO
SOSA TIMOTEO
SALABARRY, MIGUEL LORENZO
ALCANTARO, MIGUEL ANGEL

e 14|8 Nº 6.446 v. 28|8|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVAREZ JORGE EDUARDO
ALANCAY MAXIMO
BASSI OSBALDO CESAR
BRAVO RODOLFO BLAS
CABRERA JUAN CLIMACO
CUEVAS HERIBERTO
MEDINA JUAN ANTONIO
RUSSO RUBEN OSVALDO
SABA AMIN
GODOY PEDRO NOLASCO
MARTINEZ MARIO ALBERTO
OSORIO JUAN ESTEBAN

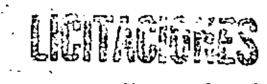
e. 20|8 Nº 6.580 v. 31|8|84

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al doctor Juan María Ocampo que por resolución Nº 1 938|83, recaída en la rendición de cuentas Nº 7 - 50 - 005-1 - 12/79, se lo emplazó para que en un plazo de quince (15) días, produzca los descargos que estime correspondan o, en su defecto remita los elementos de juicio que permitan deslindar la responsabilidad existente, frente al reparo que fuera interpuesto por este Cuerpo a la suma de $a 451,93, vinculada con erogaciones efectuadas en concepto de comisiones de servicios al exterior, no encuadrándose las mismas dentro de las disposiciones del decreto 356|82; bajo apercibimiento de aplicar en caso de incumplimiento las disposiciones contenidas en los artículos 84 inciso k) y 110 de la Ley de Contabilidad.

Osvaldo A. Cañizca, secretario.

e. 24|8 Nº 6.756 v. 28|8|84



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 4.109
Licitación Pública Nº 27

Licitación Pública para el día 6 de setiembre de 1984.

Objeto: "Locación de Máquinas Fotocopiadoras".

Hora: 10.15.

Retiro de Pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 27|8 Nº 6.774 v. 28|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E-5226|84

Licitación Pública para el día 4|9|84; hora: 14.30; Nº 059|84. — Por la provisión de elementos de electricidad.

Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros, Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 27|8 Nº 6.775 v. 28|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE

Expediente Nº E—5231|84

Licitación Pública para el día 5|9|84; hora: 14.30; Nº 060|84. — Por la reparación de un vehículo Rural Ford Falcon.

Retiro de Pliegos: En la oficina de Suministros-Compras Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas. Sin cargo.

e. 27|8 Nº 6.776 v. 28|8|84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.266

Objeto: Provisión e instalación de intercomunicadores.

Apertura: 10 de setiembre de 1984 a las 11 horas.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, T.E. 312-9618, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

Horario de retiro de pliegos: 11 a 15 horas.

e. 27|8 Nº 6.829 v. 28|8|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84; para el día 12 de setiembre de 1984 a las 10 horas, para dar en arrendamiento por un período de tres (3) años con opción a uno (1) año más, cuatro (4) sectores con una superficie de aproximadamente 580, 425, 409 y 356 hectáreas, con destino agrícola para el cultivo de trigo, soja, maíz, cebada o lino, ubicados en el Partido de Ramallo, Prov. de Buenos Aires, en zona vecina a la Planta Siderúrgica General Savio (Area COMIRSA).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del Pliego: $a 1.000.

e. 27|8 Nº 6.777 v. 5|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Provisión de uniformes para el personal femenino. Licitación Pública Nº 46 para el día 17 de setiembre de 1984 a las 11 horas. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, of. 310, Capital.

Valor del Pliego: $a 400.

e. 27|8 Nº 6.778 v. 30|8|84

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Alquiler de máquinas fotocopiadoras. Licitación Pública Nº 47 para el día 7 de setiembre de 1984 a las 15 horas. — El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales - Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, of. 310, Capital.

Valor de los Pliegos: $a 500.

e. 27|8 Nº 6.779 v. 30|8|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Objeto: Formularios continuos.

Apertura: el 17 de setiembre de 1984 a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Número 14|84, para la adquisición de formularios continuos (original y duplicado).

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de las firmas interesadas) y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16 horas.

e. 27|8 Nº 6.780 v. 31|8|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Número 128|84 por el **arrendamiento, por el término de 12 meses, de una unidad central de proceso de computación conectable a** la actual configuración de periféricos, instalada en el Dpto. Procesamiento de la Información de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: Día 12 de setiembre de 1984 a las 15.30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 27|8 Nº 6.030 v. 5|9|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|84 para la adquisición de: 30 mangueras para alta presión de 25,4 mm. (1") de diámetro y 30 mangueras para alta presión de 19,05 mm. (3/4") de diámetro, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 357, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. — El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se efectuará el día 11 de setiembre de 1984 a las 10 horas en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

Rosario, 27 de agosto de 1984.

e. 27|8 Nº 6.781 v. 28|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 69|84

Objeto: Instalación de un equipo avisador de incendio en el elevador Nº 5, Unidad Portuaria I, Puerto Ing. White, (Prov. Bs. As.) con provisión de materiales, mano de obra, herramientas, etc.

Apertura: 18|9|84 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I - Puerto Ing. White (Prov. de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, en caso de no corresponderle su inscripción deberá aclarar los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del Pliego: $a 1.347.

e. 27|8 Nº 6.782 v. 7|9|84

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22 351
Licitación Pública Nº 26|84
Expediente Nº 1175|84

Objeto: Concesión de Explotación del Pabellón Sanitario y Proveeduría del Area Centro Administrativo y Pabellón Sanitario del Area "Los Loros", con sus correspondientes zonas para camping, ambos ubicados en el Parque Nacional "El Palmar" situado a 17 kms. de la localidad de Ubajay (Prov. de Entre Ríos).

Apertura: 21 de setiembre de 1984, a las 15 horas.

Lugar de Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional "El Palmar", situado a 17 kms. de la localidad de Ubajay (Prov. de Entre Ríos).

Retiro y Consulta de Pliego: En el señalado para la apertura.

Valor del pliego: $a 300.

e. 27|8 Nº 6.818 v. 28|8|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 332 D.4 1984

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84, para la **ejecución de los servicios de limpieza, barrido, blanqueo y desinfección integral del establecimiento, comprendiendo las instalaciones de los mercados vacunos, porcinos y ovinos, muelles y atracaderos de los mismos, fábrica de industrialización de animales muertos y oficinas administrativas por el período comprendido entre el 1|11|84 y el 31|1|1985.**

Fecha de Apertura: 26 de setiembre de 1984, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital. — Consulta y retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Venta de Pliegos y Visita del Predio: Hasta el día 21 de setiembre de 1984.

Valor del Pliego: $a 500.

e. 27|8 Nº 6.783 v. 5|9|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4266|84, hasta el día 4 de setiembre de 1984 a las 14.00 horas, para la **confección e impresión de Mil (1.000) ejemplares del Reglamento "IMPRES-CIRSOC 103".**

Pliego de Condiciones - Consultas - Representación de Propuestas y Apertura en la Dirección General de Contabilidad y Servicios - Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 6 - Capital Federal - (T.E. 37-9137).

e. 27|8 Nº 6.784 v. 28|8|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 5760-LP-34
Licitación Pública

Adquisición de chapas de acero galvanizado, lisas y acanaladas de diversas medidas.

Apertura: el 7 de setiembre de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 732.331, importe que incluye el I.V.A.

e. 27|8 Nº 6.785 v. 28|8|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 2|84 del 15º Distrito para la **ejecución de las obras en la Ruta 12 - Tramo: Posadas - Eldorado** (reparación de barandas de hormigón armado en puentes y pintura) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $a 1.299.030. Depósito de garantía: pesos argentinos 12.990, precio de pliego: $a 260, plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 12 de Septiembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Posadas - Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|8 Nº 6.786 v. 7|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 10|84 del 7º Distrito para la **ejecución de las obras en la Ruta 11 - Tramo: Recreo - Cabal, Sección: Km. 483,169 - Km. 527,730** (tratamiento de juntas y fisuras) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 1.404.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 14.040, precio del pliego: $a 285, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 12 de Septiembre de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|8 Nº 6.787 v. 7|9|84

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.270|84 — **Adquisición de delantales, guantes, etc.** — Apertura: día 3|9|84; hora: 14. — Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.321|84 — **Adquisición de elementos de seguridad.** — Apertura: día 4|9|84; hora: 14. — Valor del pliego: $a 2.000.

Licitación Pública Nº 1.322|84 — **Adquisición de ropería, sábanas, frazadas, etc.** — Apertura: día 5|9|84; hora: 14. — Valor del pliego: $a 2.000.

Licitación Pública Nº 1.341|84 — **Adquisición de vestuario temporada verano 1985|85.** — Apertura: día 3|9|84; hora: 16. — Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, primer piso, oficina 115, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GENERAL BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 54 Ax. 02|84 — **Adquisición de ferrosilicio en briquetas y trozos y ferrofósforo en trozos. Alternativa: pago al contado para la adquisición de ferrofósforo.** — Apertura: día 9|10|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 355.

Licitación Pública Nº E.C. 0 68 Ax. 14|84 — **Adquisición de guía para adaptador, completo.** — Apertura: día 17|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 950.

Licitación Pública Nº E.C. 5-99 Ax. 09|84 — **Adquisición de mandíbulas para paragolpe automático.** — Apertura: día 18|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 1.200.

Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 52|84 — **Adquisición de repuestos locs. General Motors (brazo, sujetador, placa, buje de porta escobilla).** — Apertura: día 19|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 370.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Avenida de Los Inmigrantes 1950, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17.

LINEA METROPOLITANA

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº E. 84|2 (**subestaciones rectificadoras para tracción eléctrica, Modernización de equipos rectificadores**), prevista para el 10|9|84, a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 10|10|84, a las 13 horas. — Valor del pliego: pesos argentinos 5.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, San Martín 760, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 16.

LINEA GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 4.316|84 — **Correas en "V" trapecial. Correas planas. Broches para unir correas.** — Apertura: 19|9|84; hora: 11.30. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.336|84 — **Reparación guías de columnas de bogie de vagones.** — Presupuesto oficial: pesos argentinos 2.400.000. — Apertura: día 19|9|84; hora: 12.30. — Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 4.337|84 — **Roblones - Bulones - Tuerca hexagonal** — Apertura: 19|9|84; hora: 13.30. — Valor del pliego: $a 230.

Licitación Pública Nº 4.338|84 — **Cable de acero cincado.** — Apertura: día 19|9|84; hora: 14.30. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4.342|84 — **Recuperación por cromado duro de 60 camisas de motor de locomotoras diesel eléctrica Alco.** — Presupuesto oficial: pesos argentinos 1.360.000. — Apertura: día 19|9|84; hora: 15.30. — Valor del pliego: $a 150.

Licitación Pública Nº 4.346|84 — **Adquisición de materiales para uso fundición Taller Pérez: ladrillos refractarios - tejuelas refractarias - tierra refractaria, etc.** — Apertura: día 3|10|84; hora: 11.30. — Valor del pliego: $a 200.

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4.262|84 (**estaciones Casilda y Cañada de Gómez: provisión e instalación de básculas para pesar vagones**), prevista para el 10|9|84, a las 11.30 horas, ha sido prorrogada para el día 19|10|84, a las 11.30 horas. — Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, tercer piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avenida Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.326|84 — **Estación José C. Paz: Construcción cubierta metálica.** — Presupuesto oficial: $a 5.457.108. — Apertura: día 21|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 550.

Licitación Pública Nº 1.429|84 — **Repuestos para locomotoras Alco.** — Apertura: 24|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.436|84 — **Repuestos para coches Materfer.** — Apertura: 24|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1.435|84 — **Pistones, etc., para locomotoras Alco.** — Apertura: día 25|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 7.000.

Licitación Pública Nº 1.430|84 — **Maderas varios tipos.** — Apertura: día 25 de setiembre de 1984; hora: 12. — Valor del pliego: $a 1.300.

Licitación Pública Nº 1.413|84 — **Repuestos maquinados para coches.** — Apertura: día 26|9|84; hora: 11. — Valor del pliego: $a 250.

Licitación Pública Nº 1.410|84 — **Sección local de Retiro a Pilar, desagote de pozos sumideros y cámaras sépticas.** — Presupuesto oficial: $a 2.707.018,87. — Apertura: día 26|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 280.

Licitación Pública Nº 1.465|84 — **Resortes varios tipos.** — Apertura: día 27 de setiembre de 1984; hora: 11. — Valor del pliego: $a 700.

Licitación Pública Nº 1.471|84 — **Repuestos para vagones.** — Apertura: día 27|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 600.

Licitación Pública Nº 1.479|84 — **Varillas para soldar.** — Apertura: día 28 de setiembre de 1984; hora: 11. — Valor del pliego: $a 100.

Licitación Pública Nº 1.484|84 — **Grapas y estribos para trepar.** — Apertura: día 10|9|84; hora: 12. — Valor del pliego: $a 400.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 12.30.

e. 27|8 Nº 6.819 v. 29|8|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 66 - DDPS|1984, hasta el día 4 de setiembre de 1984, a las once (11,00) horas, para contratar:

10.000 c|u. **Por el servicio de refrigerio diario al personal del Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., dependiente de la Sub-Secretaría de Transporte Fluvial y Marítimo,** en su domicilio sito en la Avenida Libertador General San Martín 1301, Corrientes, en días laborables de lunes a viernes dentro del horario de 8.30 a 9.30 horas, siendo el total aproximado a atender de 250 servicios diarios y que comprende un sandwich en pan francés o similar de 90 gramos como mínimo conteniendo 25 gramos como mínimo de jamón crudo y 25 gramos como mínimo de queso y 288 cm3 de producto de Coca Cola o Pepsi Cola, en sus cinco (5) gustos (Naranja, Pomelo, Lima Limón, Cola y Tónica) a opción del empleado, que deberá ser servido a una temperatura adecuada a la modalidad del consumo en vaso plástico descartable.

Consultas y Propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en Av. Libertador General San Martín 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: De 7.30 a 12.30 hs.

Valor del pliego: $a 100. Pago del mismo: División Contable Administrativa.

e. 27|8 Nº 6.788 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO URUGUAY

Llámase a Licitación Pública Nº 1 - DDRU - 84 venta sin base, hasta el día 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas, **para recepcionar ofertas en la venta de motores fuera de borda, motor dentro-fuera de borda e instrumentos varios,** según especificaciones y cláusulas contenidas en el pliego.

Consultas y propuestas: Dpto. Dto. Río Uruguay, Jordana 750, Concepción del Uruguay, Entre Ríos (3260).

Valor del pliego: $a 10,00.

Garantía de oferta: 5 % (cinco por ciento).

De solicitarse por correo, deberá acumularse además del importe del pliego el que corresponde a franqueo $a 60,00, lo que hace un total de $a 70,00 mediante giro postal o bancario (Banco Nación), pagadero en esta plaza a nombre de: D.N.C.P. y V.N. - Departamento Distrito Río Uruguay.

e. 27|8 Nº 6.769 v. 28|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día 10 de setiembre de 1984 a las 10.00 horas con el objeto de **contratar la provisión de un proyector de cine sonoro de 16 mm. para proyección a 18 y 24 cuadros por segundo, con garantía mínima a partir de su funcionamiento.**

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados, sin cargo, de 9.00 a 12.00 horas en el Area Económico-Financiera, Avda. Valparaíso y Nores Martínez (subsuelo) Ciudad Universitaria - Córdoba. Copia del Pliego en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal, y Cámara Argentina de Comercio, Leandro N. Alem 36, Capital Federal. Se realizará la apertura de sobres presentados en el Area Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

e. 27|8 Nº 6.790 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 19.994|16

Llámase a Licitación Pública Nº 003|84, con apertura el día 6 de setiembre de 1984 a las 11.00 horas, para **la adquisición de equipos y suministros para medicina y veterinaria (drogas y medicamentos, material de vidrio, etc.),** solicitado por dependencias varias de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición, en:

Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 - Km. 603, Río Cuarto (5800), Prov. de Córdoba, en el horario de 8.00 a 13.00 hs., y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal (T.E. 49-7862) en el horario de 11.00 a 15.00 horas.

Presupuesto oficial: $a 450.400,40.

Valor del pliego: $a 211,00.

e. 27|8 Nº 6.791 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 15|84

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 12 de setiembre de 1984 a las doce (12.00) horas, para la **contratación por suministro de pasajes aéreos y servicios complementarios,** de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 294-D-84.

Las compañías o agencias interesadas en participar de la licitación deben tener asiento en la ciudad de San Juan o contar con sucursal u oficina representante en la misma.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391 Este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º, piso, oficina "B", Capital Federal.

e. 27|8 Nº 6.792 v. 28|8|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 571|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 14, el día 6|9|84, 9 horas, División Administrativa - Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición del rubro "Productos Lácteos", leche fresca, huevos, queso fresco, manteca,** destinado al racionamiento general durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6), durante los días laborables, de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.793 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 572|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 6|9|84, 9.30 horas, División Administrativa - Instituto de Segurida (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición de pollos frescos, pescado y embutidos,** destinado al racionamiento general durante los meses de octubre, noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6), durante los días laborales de 7 a 14 horas.

El Jefe Administrativo.

e. 27|8 Nº 6.794 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 574|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 16, el día 6|9|84, 10 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición del rubro carne vacuna,** destinada al racionamiento general durante los meses de octubre, noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6) durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.795 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 581|84 - (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 17, el día 6|9|84, 10.30 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición del rubro víveres secos,** destinados al racionamiento general durante el trimestres octubre, noviembre y diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6) durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.796 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.6)
(Cde. Expte. "A" - 582|84 (U.6))

Llámase a Licitación Pública Nº 18, el día 6|9|84, 11 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U.6), 9 de Julio s|Nº, Rawson (Chubut), **adquisición de harina de trigo, sal, levadura, bromato de potasio,** destinado al racionamiento general durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6) durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 27|8 Nº 6.797 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 72|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84 (U. 14) Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta tendrá lugar el día 10|9|84 a las 12.00 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de huevos - leche y derivados,** destinado al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal, alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.820 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 70|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 (U. 14). Primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta tendrá lugar el día 10|9|84 a las 12.30 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de carne ovina - Pollo - Mondongo y Embutidos,** destinado al Racionamiento General de Agentes y Población Penal, alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.821 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 69|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 10|9|84 a las 13 horas con el objeto de resolver la **adquisición de: Artículos de Verdulería** destinados al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.822 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 71|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|84 U. 14, Primer llamado, cuya apertura de sobres propuestas tendrá lugar el día 10|9|84 a las 13.30 horas con el objeto de resolver la **adquisición de: Carne Novillo** destinados al Racionamiento General de Agentes en Servicio y Población Penal alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.823 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL
Expte. "E" 74|84 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|84 (U. 14) Primer llamado cuya apertura de sobres propuesta tendrá lugar el día 10|9|84 a las 14.00 horas, con el objeto de resolver la **adquisición de víveres secos** destinado al Racionamiento General de Agentes de Servicio y Población Penal alojados en ésta Unidad Catorce, durante los meses de Octubre - Noviembre y Diciembre de 1984.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa - Sección Compras de la Cárcel de Esquel U. 14 - Avda. Ameghino 1840 - C. P. 9200 Esquel Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de Pliegos etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en horario de 12.00 horas a 19.00 horas o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en horario de 13.00 horas a 17.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.824 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.412|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 117 para el día 3|9|84 a las 12.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la **Adquisición de carne vacuna, con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.831 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.413|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3|9|84 a las 12.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de carne vacuna, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.832 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.414|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 119 para el día 3|9|84 a las 12.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de carne vacuna, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26) - Marcos Paz - Provincia de Bs. As.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.833 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.406|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de derivados de la carne (Mondongo, Salchichas, Chorizos Blancos, Morcillas, Salchicha de Viena, y Panceta), con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.834 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.407|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de derivados de la carne, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26) - Marcos Paz - Pcia. de Bs. As.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.835 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.410|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de pollo, pescado y carne de capon, con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.836 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.411|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3|9|84 a las 12.30 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de pollo, pescado y carne de capon, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26) - Marcos Paz - Pcia. de Bs. As.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.837 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.408|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 3|9|84 a las 13.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a unidades del Gran Buenos Aires, e Instituto Dr. Juan Carlos Lando (U. 26) Marcos Paz — Provincia de Buenos Aires.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.838 v. 28|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 14.409|84 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 3|9|84 a las 13.00 horas, en División Contrataciones (DN) - Paso 550 - 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: **Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a unidades de Capital Federal.**

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Tesorería (DN), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 27|8 Nº 6.839 v. 28|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 25|84
Expte. Nº 21.136|84.

S|indumentaria: (guardapolvos, ropa p|cirugía, ropa de trabajo). Apertura: 12|9|84, 15.30 horas. Retiro pliegos: Callao 1445, Cap., Depto. Compras, de 13.30 a 16.30 horas. Valor ($a 800).

$a 651 e. 27|8 Nº 12.296 v. 29|8|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720025 - Cde. 146983
Carpeta Nº 10288
Licitación Pública Nº 86|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **provisión de carnes y fiambres** con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 16 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.799 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720025 - Cde. 146981
Carpeta Nº 10287
Licitación Pública Nº 87|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **provisión de lácteos y pastas frescas** con destino al Policlínico del Docente.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 16.30 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.800 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720025 - Cde. 146982
Carpeta Nº 10290
Licitación Pública Nº 88|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **provisión de verduras y frutas** con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 17 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.801 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 720025
Carpeta Nº 10291
Licitación Pública Nº 89|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **provisión de víveres secos** con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|9|84, a las 17.30 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.802 v. 28|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DONCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 719061
Carpeta Nº 10311
Licitación Pública Nº 90|84

Llámase a Licitación Pública por primera vez, para la **contratación de plazas en hoteles de Mar del Plata**, solicitado por el Departamento de Turismo y Deportes de la **Gerencia de Acción Social.**

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha, en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, piso 1º, Capital Federal, días hábiles, de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|9|84, a las 16 horas, en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 27|8 Nº 6.803 v. 28|8|84

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exp. Nº 1-2020-4107-000916|84-1
Licitación Pública Nº 27|84

Apertura: El día 14 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Artículos de almacén.

e. 27|8 Nº 6.809 v. 29|8|84

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exp. Nº 1-2020-4107-000914|84-7
Licitación Pública Nº 33|84.

Apertura: El día 3 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Leche pasteurizada.

e. 27|8 Nº 6.810 v. 28|8|84

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Exp. Nº 1-2020-4107-000907|84-0
Licitación Pública Nº 34|84

Apertura: el día 3 de setiembre de 1984 a las 12.15 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: Frutas.

e. 27|8 Nº 6.811 v. 29|8|84

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|84, para el día 4 de setiembre de 1984, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: **Adquisición de drogas y elementos para laboratorio** necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, del Servicio Nacional de Chagas debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 27|8 Nº 6.812 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Exp. Nº 2020-15.209|84-9

Llámase a Licitación pública número 1|84 para el día 6 del mes de setiembre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Servicio de refrigerio para el personal de las dependencias ubicadas en el área metropolitana.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, Ingeniero Huergo 690, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a citado Organismo.

Buenos Aires 27 de agosto de 1984.

e. 27|8 Nº 6.841 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES
Exp. Nº 2020-15.250|84-4

Llámase a Licitación pública número 2|84 para el día 6 del mes de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Contratar servicio de limpieza para los edificios de Ingeniero Huergo 690 y 1497, de esta Capital Federal.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras y Transportes, Ingeniero Huergo 690, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

e. 27|8 Nº 6.842 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública número 41|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 7 de setiembre de 1984 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficinas 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, para atender necesidades durante el 4º trimestre de 1984.

e. 27|8 Nº 6.805 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública número 42|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 7 de setiembre de 1984 a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuesta se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **Alimentos (pollos y huevos)** para atender las necesidades del 4º trimestre de 1984.

e. 27|8 Nº 6.806 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública número 43|84 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 7 de setiembre de 1984 a las 14, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuesta se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **Alimentos (frutas, verduras y papas)** para atender las necesidades del 4º trimestre de 1984

e. 27|8 Nº 6.807 v. 28|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Exp. Nº: 1-2020-209-3000234|84-8
Licitación Pública Nº 024|84

Objeto de la Licitación: **Contratar el servicio de limpieza general diaria y mantenimiento a prestarse en este Hospital y sus dependencias, ubicadas en la calle Dr. Enrique Finochietto 849 y Avda. Montes de Oca 110, Capital Federal.**

Período: 1º|10|84 al 31|12|84.

Apertura: 4 de setiembre de 1984, a las 13 horas.

La apertura de las propuesta tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal. — Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 27|8 Nº 6.840 v. 28|8|84

INST. NAC. DE EPIDEMIOLOGIA Dr. JUAN H. JARA

Llámase a licitación pública Nº 4|84, para el día 31 del mes de agosto de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Reparación, limpieza y recambio de tubos en tanques de calderas, con destino a Int. Nac. de Epidemiología Dr. Juan H. Jara.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo Contable - Suministros y Contrataciones, Ituzaingó 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 27|8 Nº 6.808 v. 28|8|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Objeto: Provisión de elementos de herrería.

Licitación Pública Nº 74|84.

Apertura: 5|9|84, a las 11.00 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9.00 a 14.30 horas. Sin cargo.

e. 27|8 Nº 6.813 v. 28|8|84

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Lic. Pública Nº 40|84
Expte. Nº 805|84

Objeto: Adquisición de dos grabadores.

Apertura: Día 7 de setiembre de 1984, a las 15.00 hs.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras - H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

e. 27|8 Nº 6.814 v. 28|8|84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 27.194|84
Licitación Pública Nº 50|84

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos para Saneamiento Ambiental y Seguridad Laboral.

Apertura de las ofertas: Día 3 de setiembre de 1984 a las 11.00 hs.

Lugar de apertura: Departamento de Compras - Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital, en el horario de 8.00 a 20.00 horas.

e. 27|8 Nº 6.825 v. 28|8|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 365|84 para el día 4 de setiembre de 1984, a las 9 horas, con el objeto de **contratar el servicio de mantenimiento de ascensores y electrobombas en edificios del Poder Judicial**, hasta el 31 de diciembre de 1985.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa —Departamento de Compras— Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 27|8 Nº 6.815 v. 28|8|84

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 4107

Licitación Pública para el día 5 de setiembre de 1984.

Objeto: **Elementos para electricidad.**

Hora: 10.15.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 24|8 Nº 6.724 v. 27|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 93, Expediente Nº 40.259, por la ejecución de la Obra: **"Construcción y provisión de tablero arrancador de motores 2300V"**, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 5|9|84. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Ochocientos treinta y siete mil ochocientos pesos argentinos ($a 837.800).

Retiro de Pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30.

e. 22|8 Nº 6.615 v. 28|8|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95, Expediente Nº 40.346, por **"Sistema de cromatografía iónica con materiales y repuestos p|2 años, laboratorio"**.

Apertura: 7 de setiembre de 1984. Hora: 10 (diez).

Retiro de Pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.30, sin cargo.

e. 22|8 Nº 6.616 v. 31|8|84

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1264

Objeto: **Provisión de sanitarios y plomería.**

Apertura: 3 de setiembre de 1984, a las 11.30 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, T.E. 312-9618, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 24|8 Nº 6.725 v. 27|8|84

SECRETARIA GENERAL
Licitación Pública Nº 1.269

Objeto: **Provisión de equipamiento para cocina.**

Fecha de apertura: 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá retirarse en el Departamento Suministros de la Dirección General de Administración, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, hasta el 7º día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 16|8 Nº 6.523 v. 28|8|84

Secretaría de Planificación

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5, Expediente Nº 1976|84, para el **montaje de un acondicionador de aire y un condensador**, según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1984, a las 16 horas.

e. 24|8 Nº 6.755 v. 4|9|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Objeto: Licitación Pública Nº 128|84: **"Adq. de sistema múltiplex, solicitada por la Div. Central Tráfico Radioeléctrico".**

Apertura: 7|9|84. Hora: 10. Informes y retiro de pliegos, en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|8 Nº 6.583 v. 30|8|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|84, cuya apertura se fija para el día 6 de setiembre de 1984, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, **por la venta de 30.000 kg. de recortes de P.V.C. fundido.**

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de la suma de $a 100 (pesos argentinos cien), valor de la respectiva documentación.

e. 22|8 Nº 6.618 v. 31|8|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE VENTAS DE PRODUCTOS VARIOS
Cabildo 65 - P. Baja - C. P. 1.426 — Buenos Aires
Licitación Pública de Ventas Nº 05|84

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 14|9|84, a las 11 horas por la venta de: **200.000 kgs Acido Sulfúrico Residual.** Por Pliego de Condiciones dirigirse a: **Dirección General de Fabricaciones Militares - Gerencia General de Ventas - Gerencia de Ventas de Productos Varios: Cabildo 65 - Planta Baja - C. P. 1.426 - Buenos Aires - Tel. 771-4084 al 88 - Interno 182.**

e. 20|8 Nº 6.572 v. 29|8|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, con fecha de apertura el día 12 de setiembre de 1984, a las 9.30 horas, para la adquisición de: **Distintos tipos de camisas.**

1.000 camisas azul celeste, con cuello, mangas largas.

1.000 camisas blancas, con cuello, mangas largas.

559 camisas azul celeste, mangas largas, femenina.

100 camisas azul celeste, mangas cortas, femenina.

100 camisas blancas, mangas largas, femenina.

Valor del Pliego: $a 333.

Esta Licitación está comprendida en los términos de la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: **Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, planta baja, Of. 073,** Amarillo, Capital. — Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1984.

e. 24|8 Nº 6.726 v. 30|8|84

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
Aeródromo Tandil

Llámase a Licitación Pública Nº 3|84, por la **instalación alimentación de energía eléctrica y equipo provisión agua potable en el Aeródromo Tandil.**

Presupuesto oficial: $a 4.103.693.

Fecha y lugar de apertura: 3 de octubre de 1984; hora: 10. Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía, División Obtención. Horario: 9 a 12 horas, hasta el día 27 de setiembre de 1984.

Aeródromo Tandil: Jefatura del Aeródromo, Edificio Aeroestación. Horario: 9 a 12 horas, desde el día 23 de agosto de 1984 hasta el día 27 de setiembre de 1984.

Precio del pliego: Pesos argentinos ocho mil ($a 8.000).

Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 23|8 Nº 6.667 v. 12|9|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Provisión de resmas de papel oficio y carta.

Licitación Pública Nº 45 para el día 10 de setiembre de 1984, a las 11 horas.

El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en la Gerencia Departamental de Servicios Generales —División Tramitación de Compras— Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Of. 310, Capital.

Valor del Pliego: $a 300.

e. 24|8 Nº 6.727 v. 29|8|84

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 164

31 de agosto de 1984, 16 horas.

Impresión de 2.000 ejemplares de una publicación de 224 páginas, titulada: "Aplicación de la Moderna Teoría del Riesgo de las Operaciones de Seguro y Reaseguro".

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 24|8 Nº 6.767 v. 27|8|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 121|84 por la provisión de **formularios continuos** con destino al Departamento Procesamiento de la Información de esta Administración Nacional.

Apertura: Día 7 de setiembre de 1984, a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, piso 3º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|8 Nº 6.530 v. 29|8|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 140|84
Expte. Nº 3.747|84

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de setiembre de 1984, a las 10 horas para la **confección de juegos por cuadruplicados de cupones de recaudación y libros de 500 hojas rayados de Registro de Cupones de Recaudación.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 24|8 Nº 6.756 v. 27|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 67|84 para la **reposición y recambio de vidrios en puertas y ventanas del Elevador Nº IV (Anexo), Unidad I, Puerto Ing. White, provincia de Buenos Aires,** de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ing. White (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación; deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará el día 7 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 575.

e. 23|8 Nº 6.669 v. 29|8|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Objeto: Adquisición de insecticida fumigante líquido "80 20" (156.350 litros) y Fenitrotión (10.000 litros).

Apertura: Prórroga. Comunícase que la apertura de la Licitación Pública número 105|84 prevista para el 29|8|84, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el día 5|9|84, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|8 Nº 6.499 v. 28|8|84

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 528-001-84
Expediente Nº 189-078091-84-3

Llámase a Licitación Pública para el día siete de setiembre de 1984, a las 11 horas, para el **alquiler de un local, que será destinado a oficinas para funcionamiento de la Inspectoría Zonal Salta, del Instituto Nacional de Vitivinicultura.**

Por pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a la Sede de la Inspectoría, sita en calle Vicente López 1097, Salta.

e. 23|8 Nº 6.673 v. 27|8|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 32|84

Por la locación de equipos fotocopiadores.

Apertura: 4|9|84, 17 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $a 1.200.

e. 24|8 Nº 6.729 v. 27|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47 para **contratar la adquisición de medallas recordatorias.** Decreto Nº 1.234|78.

Precio del Pliego: $a 50.

Expediente: 8.560-L-84.

Presentación Propuestas: 7 de setiembre de 1984, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.623 v. 31|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.649|84 para la **ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Fe, Formosa y Chaco. $a 34.868.400. Depósito de garantía: pesos argentinos 348.684. Precio del pliego: $a 7.000. Plazo de obra: 7 meses.**

Presentación Propuestas: 17 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.625 v. 11|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2-OP-84 del 14 Distrito para la **ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 7. Tramo: San Luis-Lte. c|Mendoza - Sección: Km 815-840 (extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.** $a 5.150.000. **Depósito de garantía: $a 51.500. Precio del pliego: $a 1.030.** Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1984 a las 10 horas, en la **Sede del 14 Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis,** donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 20|8 Nº 6.534 v. 7|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3-OP-84 del 14º Distrito para la ejecución de la obra en **la Ruta Nacional Nº 20 — Tramo: La Chañaricita-Lte. c/San Juan, Sección: Km. 406,66, Km. 414,86** (provisión de ripio para banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.
$a 1.995.675.
Depósito de garantía: $a 19.957.
Precio del pliego: $a 400.
Plazo de la obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1984 a las 10 horas en la Sede del 14º Distrito Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 21|8 Nº 6.587 v. 3|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.647|84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta 3 - Tramo: Puerto Madryn - Trelew. Sección: Progresivas: 0,00 - 31.601.38** (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Chubut. **$a 192.500.000. Depósito de garantía: $a 1.925.000. Precio del pliego: $a 39.000. Plazo de obra: 28 meses.**
Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 20|8 Nº 6.536 v. 7|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1641|84 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Santa Cruz y Chubut. Pesos argentinos 18.822.408.
Depósito de garantía: $a 188.224.
Precio del pliego: $a 3.800.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 31 de agosto 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 6|8 Nº 6.213 v. 27|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1-OP-84 del 14º Distrito para la **ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 147. Tramo: San Luis - El Médano. Sección: Km. 833 - 843,4 (ejecución de bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo sellado)**, en jurisdicción de la Provincia de San Luis. Pesos argentinos 1.917.190. Depósito de garantía: $a 19.172.
Precio del pliego: $a 384.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 28 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avda. Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|8 Nº 6.389 v. 27|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.648|84, para la ejecución de los trabajos de **señalamiento horizontal** con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Neuquén, La Pampa y Buenos Aires (19º Distrito). $a 321.127.307. Depósito de garantía: $a 321.273. Precio del pliego: $a 6.450. Plazo de obra: 7 meses.
Presentación Propuestas: 17 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 22|8 Nº 6.624 v. 11|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45|84 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68 - Tramo: Empalme Ruta 40 - La Viña. Sección: Km. 20 - Km. 40 (construcción de defensas de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 33.731.400. Depósito de garantía: $a 337.314. Precio del pliego: $a 6.750. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 31 de agosto de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 9|8 Nº 6.320 v. 30|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 32|84, del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 9.** Tramo: Tilcara, Huacalera, **Sección: Prog. 1.746-1.760 (reconstrucción de defensas de hormigón ciclópeo), en** jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 19.036.017. Depósito de garantía: $a 190.360. Precio del pliego: **$a 3.800. Plazo de obra: 6 meses.**

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibañez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|8 Nº 6.283 v. 29|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|84 del 20º Distrito para contratar **la Remodelación de la instalación eléctrica de la Sede del 20º Distrito.** $a 3.600.000. Depósito de garantía: $a 36.000.
Precio del pliego: $a 720.
Plazo de obra: 90 días.
Presentación propuestas: 12 de setiembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|8 Nº 6.390 v. 3|9|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1642|84 para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Accesos Norte y Sur a la Ciudad de Formosa (obras básicas, pavimento flexible y señalamiento horizontal y vertical) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 409.695.000.
Depósito de garantía: $a 4.096.950.
Precio del pliego: $a 82.000.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 3 de setiembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 6|8 Nº 6.214 v. 27|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.644|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 152, Sección: Km. 125,0 - Km. 187,5 (bacheo y ejecución de tratamiento superficial tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $a 22.952.000. — Depósito de Garantía: $a 229.520. — Precio del Pliego: $a 4.500. — Plazo de Obra: 6 meses.
Presentación Propuestas: 19 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 7|8 Nº 6.254 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1640|84 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en Rutas varias de la Provincia de Río Negro. **$a 18.603.840.**
Depósito de garantía: $a 186.039,40.
Precio del pliego: $a 3.750, plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 31 de agosto de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 6|8 Nº 6.212 v. 27|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.643|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Bahía Blanca - Límite con La Pampa, Sección: Km. 80,750 - Km. 125,00 (bacheo, ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble y terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $a 32.550.500. — Depósito de Garantía: $a 325.505. — Precio del Pliego: $a 6.500. — Plazo de Obra: 7 meses.
Presentación Propuestas: 5 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 7|8 Nº 6.253 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.646|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en el Puente Interprovincial "General Manuel Belgrano" (reparación integral de los pontones defensivos de las pilas del puente) en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes. — $a 69.138.065. — Depósito de Garantía: $a 691.381. — Precio del Pliego: $a 13.850. Plazo de Obra: 12 meses. — Plazo Mantenimiento: 24 meses.
Presentación Propuestas: 20 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 7|8 Nº 6.256 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.645|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 152, Sección: Km. 187,50 - Km. 250,00 (bacheo y ejecución de tratamiento superficial tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $a 25.384.000. — Depósito de Garantía: $a 253.840. — Precio del Pliego: $a 5.100. — Plazo de Obra: 6 meses.
Presentación Propuestas: 19 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 7|8 Nº 6.255 v. 28|8|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1650|84 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras **en la Ruta 143 - Tramo: Santa Isabel - límite con Mendoza (obra básica y pavimento flexible)**, en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $a 360.800.000.
Depósito de garantía: $a 3.608.000, precio del pliego: $a 73.000, plazo de obra: 20 meses.
Presentación propuestas: 9 de octubre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 23|8 Nº 6.677 v. 12|9|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.381|84

Confección e impresión de formularios continuos (original y original y una copia), a fabricarse en papel Obra 1ra. encolado.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 7 de setiembre de 1984, a las 10.30 horas.
e. 22|8 Nº 6.642 v. 31|8|84

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5.382|84

Bolsas para mareo, impermeables, de fondo cuadrado, formato armadas: 110 mm. de ancho x 70 mm. de fuelle x 270 mm. de alto, confeccionadas en papel Obra 1ra. alisado blanco de 80 grs.|mt.2.
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, Of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 11 de setiembre de 1984, a las 10.30 horas.
e. 22|8 Nº 6.643 v. 31|8|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Objeto: Tablones de madera de eucaliptus. Licitación Pública Nº 46|84.
Apertura: 5|9|84; a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Objeto: Cubiertas y cámaras. Licitación Pública Nº 174|84.
Apertura: 5|9|84 a las 10.30 horas.
Informes y pliegos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 21|8 Nº 6.610 v. 30|8|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.861 hasta el día 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas, para la provisión **de 3 rollos de cabo manila, 11 de cabos de nylon y 4.100 metros de cable de acero, de distintos tipos y medidas.**
El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Bahía Blanca (muelle Cargas Generales), calle 2 de Ingeniero White, al precio de $a 100. — Asimismo podrá ser solicitado por correo, previo envío de giro postal o bancario por su importe más un adicional de $a 60, para franqueo, a la orden de este Departamento Distrito.
Las ofertas deberán ser dirigidas al Señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (Muelle Cargas Generales) - Ingeniero White.
e. 24|8 Nº 6.730 v. 27|8|84

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 2|84
VENTA

Motor marino marca Fiat con caja reductora marca Lohmann - Stolperfort y acoplamiento elástico Siproflex de 1.455 H.P. — Todo nuevo sin uso. — Grilletes de cadena de hierro con contrete - Juntas varias - Repuestos para motor Fiat - Válvulas de radio - Inducidos - Motores eléctricos y generadores - Hélices de bronce - Ejes cigüeñales - Repuestos varios para grúas - Motores térmicos - Máquina rectificadora de cigüeñales - Máquinas de coser industrial - Bobinas - Transformadores - Amperímetros y contactos - Elementos para colchonería - Instrumental náutico.
Fecha y lugar de apertura: 18 de setiembre de 1984, a las 10 horas, Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º, Capital Federal.
Retiro y Consulta de Pliegos: Sección Compras en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del Pliego: $a 1.000.
e. 23|8 Nº 6.678 v. 3|9|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Obra: **Instalación de redes maestras en el Partido de La Matanza (Provincia de Buenos Aires).**
Expediente Nº 13.203-LP-1983.
La apertura de la licitación pública internacional que debía tener lugar ante funcionarios autorizados el **23|8|84**, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 26|9|84 a la misma hora, en la sede central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, calle Marcelo T. de Alvear 1840, ciudad de Buenos Aires.
La documentación de la licitación podrá ser consultada y adquirida en la División Compras de O.S.N. en el citado lugar.
e. 23|8 Nº 6.699 v. 12|9|84

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R. N. O. S. Nº 3-0090)
Licitación Pública Nº 7|84

Adquisición de elementos de Odontología, para Sede Central y Unidades Periféricas.
Fecha de Apertura: 3 de setiembre de 1984.
Hora: 16.
Venta de Pliegos y Presentación de las Ofertas: Obra Social O.S.N., calle Arcos 1728, piso 2º, Sector Compras y Suministros, Capital Federal de 12 a 17.30 horas.
Valor del Pliego: $a 500.
e. 20|8 Nº 6.532 v. 29|8|84

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 99|84: **Adquisición de medidores de energía eléctrica, monofásicos y trifásicos.**
Fecha de apertura: 6|9|84, 10 horas.
Licitación Público 102|84: **Adquisición de trapos blanco y de color variado, estopa y papel fibra.**
Fecha de apertura: 13|9|84, 10 horas.
Valor de cada uno de los Pliegos: $a 200.
Consulta, retiro de la documentación y apertura en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 24|8 Nº 6.757 v. 30|8|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 104|84: **Adquisición de botines dieléctricos con y sin punteras.**
Fecha de apertura: 10|9|84, 10 hs.
Licitación Pública 105|84: **Adquisición de zapatos, botines de seguridad con y sin puntera y borceguíes media caña.**
Fecha de apertura: 7|9|84, 11 hs. Valor de cada uno de los Pliegos $a 200.
Consulta, retiro de la documentación y apertura en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 24|8 Nº 6.756 v. 30|8|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 107|84: **Construcción de casa habitación para base grupo de mantenimiento General Rodríguez**, en el predio ubicado en la Ruta Nacional Nº 8, Km 82,700 en jurisdicción del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Apertura: 14|9|84, 10 horas. Valor del Pliego: $a 3.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, piso 1º, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 22|8 Nº 6.661 v. 28|8|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 87,E|84

Objeto: **Contratar la ejecución del servicio especial de Puerta a Puerta en jurisdicción de Junín (Dto. 3º).**

Licitación Pública Nº 3|84 Dto. 3º

Apertura: 30|8|84. Hora: 11.

Por Pliego de Bases y demás datos, concurrir a Cabecera Dto. 3º (Mercedes, Bs. As.) u Oficina Encotel Junín (Bs. Aires).

e. 24|8 Nº 6.728 v. 27|8|84

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Objeto: **Remodelación del Auditorio "A" y locales anexos en los estudios de LRA 7 Radio Nacional Córdoba.**

Apertura: 7 de setiembre. 13 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 9 DGO y C|84, hasta el día 7 de setiembre de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Remodelación del auditorio "A" y locales anexos en los Estudios de LRA 7 Radio Nacional Córdoba (Provincia de Córdoba).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $a 22.252.950.

Importe de garantía: $a 222.529,50.

Valor del pliego: $a 6.600.

e. 8|8 Nº 6.281 v. 29|8|84

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL

Objeto: **Aire acondicionado en LRA 14 Radio Nacional Santa Fe.**

Apertura: 6 de setiembre de 1984. Hora 13.

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DGOyC|84, hasta el día 6 de setiembre de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Remodelación de la instalación de aire acondicionado central y provisión e instalación de aire acondicionado individual en LRA 14 Radio Nacional Santa Fe (Provincia de Santa Fe).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 4.807.900.

Importe de garantía: $a 48.079.

Valor del pliego: $a 1.400.

e. 8|8 Nº 6.282 v. 29|8|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 16 de agosto de 1984, para resolver el **servicio de alimentación (último período año 1984), con** destino a escuelas de educación especial de la Capital Federal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en **las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo** lo cual puede **retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos** los días **hábiles, de 13 a 18 horas.**

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de setiembre de 1984, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 16|8 Nº 6.492 v. 28|8|84

Los documentos que aparecen en el **BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos** por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el **territorio** nacional **(Decreto Nº 659|1947).**

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. "A" 1498|84 (D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 30|8|84 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la **Adquisición de ampicilina x 250 mg. + Dicloxacilina 125 mg.**

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN) durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 24|8 Nº 6.768 v. 27|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente D 974|84 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84 (U. 7) primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de setiembre de 1984, a la hora diez (10), en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de: **verduras y frutas frescas.**

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre octubre y noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 6.732 v. 27|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente D 975|84 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de setiembre de 1984, a la hora 10.15 en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de: **pollos, mondongo y embutidos.**

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre octubre y noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 6.733 v. 27|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente D 976|84 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de setiembre de 1984, a la hora 10.30, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de: **carne vacuna por media res.**

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre octubre y noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 6.734 v. 27|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente D 977|84 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de setiembre de 1984, a la hora 10.45, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de: **lácteos y productos de granja.**

Lo solicitado cubrirá las necesidades del bimestre octubre y noviembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas.

e. 24|8 Nº 6.735 v. 27|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente D 989|84 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de setiembre de 1984, a la hora once (11), en la Sección Compras de la **Prisión** Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la **Av. Las Heras 1555** de Resistencia (Chaco), **para la provisión** de: **art. de almacén, víveres secos.**

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre **octubre**|diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada **Sección** los días laborables de **6 a 13 horas.**

e. 24|8 Nº 6.736 v. 27|8|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente D 990|84 U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 21|84 (U. 7), primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de setiembre de 1984, a la hora 11.15, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) del Servicio Penitenciario Federal sito en la Av. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de: **materia prima para la elaboración de pan.**

Lo solicitado cubrirá las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1984.

Informes y pliegos dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 hs.

e. 24|8 Nº 6.737 v. 27|8|84

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Obra: **Ampliación Laboratorio Central y de Microbiología - Instituto de Tecnología de Alimentos - Campus Universitario - Paraje "El Pozo", Santa Fe.**

Presupuesto oficial: **$a 1.660.368,92.**

Documentación: En el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Litoral - Bvard. Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, 3000 Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 31 de agosto de 1984, a las 18 horas.

Precio del Legajo: $a 2.100.

e. 24|8 Nº 6.731 v. 30|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84 para la ejecución de la obra: **Aislación de terrazas para el Colegio Nacional Rafael Hernández.**

Presupuesto Oficial: **Un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte ($a 1.965.920).**

Ubicación: **Calle 1 y 49; La Plata.**

Plazo de Ejecución: **Noventa (90) días corridos.**

Apertura: **Dirección General de Construcciones y Mantenimiento**, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 26 de setiembre de 1984; a las 9 horas.

Compra y Consulta de Legajos: **Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2)** días **antes de la apertura de ofertas.**

Precio del Legajo: **Pesos argentinos dos** mil ($a 2.000)

e 22|8 Nº 6.628 v. 4|9|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|84 para la ejecución de la obra: **"Remodelación Sanitarios"** para el Colegio Nacional Rafael Hernández.

Presupuesto Oficial: Pesos argentinos ochocientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos ($a 838.742).

Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 12 de setiembre de 1984 a las 9 horas.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Pesos argentinos ochocientos cincuenta ($a 850).

e. 22|8 Nº 6.629 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84 para la ejecución de la obra: **"Reparación y Aislación de Techo y Terraza"** para el edificio del Rectorado.

Presupuesto Oficial: Pesos argentinos ochocientos treinta y seis mil seiscientos doce ($a 836.612).

Ubicación: Calle 7 Nº 776, La Plata.

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 12 de setiembre de 1984 a las 9 horas.

Compra y Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.

Precio del Legajo: Pesos argentinos ochocientos cincuenta ($a 850).

e. 22|8 Nº 6.630 v. 28|8|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA
República Argentina
Licitación Pública Nº 2
Legajo Nº 132 84

Obra: **Construcción aulas y laboratorios** área Físico-Matemática, Avda. Alem 1253, Bahía Blanca. Sistema de ajuste alzado.

Presupuesto oficial: $a 56.758.578.

Garantía de oferta: $a 567.58[illegible],78.

Apertura de las propuestas: 8 de octubre de 1984 a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.

Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.

Precio de la carpeta: $a 12.000.

e. 13|8 Nº 6.393 v. 3|9|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00764915-98

Objeto: **Contratación Servicio de Refrigerio.**

Llámase a Licitación Pública Número 83|84 para el día 20 de setiembre de 1984 a las 16 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 23|8 Nº 6.700 v. 3|9|84

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 42.816,83 - Cde. 257

Llámase a Licitación Pública Nº 61|84 para el día 30 del mes de agosto de 1984, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1984.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1038, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **Provisión de chapas de fibrocemento, hierro galvanizado y de cartón asfáltico.**

e. 20|8 Nº 6.539 v. 29|8|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS DR. MARIO FATALA CHABEN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.620-14.169 84-6

Licitación Pública Nº 78|84. Apertura: 31 de agosto de 1984, a las 16.30 horas. Objeto: **Contratar el servicio de limpieza general diaria.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4111, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24 8 Nº 6.747 v. 27|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DR. EMILIO CONI
SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 30 del mes de agosto de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquirir equipos y uniformes con destino al Instituto Nacional de Epidemiología** Dr. "Emilio Coni", Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Contrataciones y Suministros de este Instituto Nacional, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|8 Nº 6.759 v. 27|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DR. EMILIO CONI
SANTA FE

Llámase a Licitación Pública 8|84 para el día 30 del mes de agosto de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquirir elementos de limpieza y desinfección con destino al Instituto Nacional de Epidemiología Dr. "Emilio Coni", Santa Fe.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Contrataciones y Suministros de este Instituto Nacional, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|8 Nº 6.760 v. 27|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA DR. EMILIO CONI SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para el día 30 del mes de agosto de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquirir alimentos (víveres secos, carnes, pollos, lácteos, frutas y verduras)** con destino al Instituto Nacional de Epidemiología Dr. "Emilio Coni", Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Contrataciones y Suministros de este Instituto Nacional, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 24|8 Nº 6.761 v. 27|8|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-13.824|84-3

Licitación Pública Nº 75|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 15.30 horas. Objeto: **Contratar la provisión de Vacuna Doble Niños.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.748 v. 4|9|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-13.826|84-6

Licitación Pública Nº 76|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 16 horas. Objeto: **Contratar la provisión de Vacuna Triple.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.749 v. 4|9|84

VIGILANCIA
DIRECCION GENERAL CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-13.827|84-2

Licitación Pública Nº 77|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 16.30 horas. **Objeto: Vacuna Doble Adultos.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.750 v. 4|9|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020|13.828|84-9

Licitación Pública Nº 79|84. Apertura: 12 de setiembre de 1984, a las 17 horas. **Objeto: Contratar la provisión de Vacuna Antitetánica.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.751 v. 4|9|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRACION "MARIA FERRER"
Licitación Pública Nº 022|84
Expte. Nº 1-2020-2093080269|84-6

Objeto de la Licitación: **Provisión de gases para uso medicinal; Perodo: 1º|10|84 al 31|12|84.**

Apertura: 3 de setiembre de 1984 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 24|8 Nº 6.769 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRACION "MARIA FERRER"
Licitación Pública Nº 023|84
Expte. Nº 1-2020-2093000253|84-2

Objeto de la Licitación: **Adquisición de jeringas tipo Becton Dickinson, catéteres tipo Swan Ganz, "Cournand", papel termosensible, papel E.C.G., papel para computadora electrosensible, máscara para nebulizar adultos, antígenos para inmunología, etc.**

Apertura: 3 de setiembre de 1984 a las 14.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado hospital.

e. 24|8 Nº 6.770 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 106|84, para el día 13 de setiembre de 1984 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: **Adq. carne de novillo**, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Ptdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 24|8 Nº 6.738 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 28|84, para el día agosto 31 de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Refacción y pintura exterior del Edificio Teatro-Cine**, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24 Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 24|8 Nº 6.739 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 29|84, para el día agosto 31 de 1984, a las 11.15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Refacción y Pintura exterior del Edificio Usina**, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 24|8 Nº 6.740 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 30|84, para el día agosto 31 de 1984, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Refacción y pintura exterior del Edificio de Oficinas, Bar y Talleres**, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 24|8 Nº 6.741 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84, para el día agosto 31 de 1984, a las 11.45 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Refacción y Pintura (interior y exterior) del Edificio Incinerador**, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 24|8 Nº 6.742 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 32|84, para el día agosto 31 de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Reparación de carros y acoplados**, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1984.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 24|8 Nº 6.743 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 69|84
Expediente Nº 2020-610|84-4

Apertura: 31 de agosto de 1984 a las 16 horas.

Objeto: **Contratar la provisión de instrumental de cirugía para otorrinolaringología.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 100.

e. 24|8 Nº 6.744 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Nº 2|84 (O. P.)
Expediente Nº 2020-27239|83-8

Apertura: 16 de octubre de 1984 a las 16 horas.

Objeto: **Contratar por el Sistema de Ajuste Alzado la terminación sala de Rayos X, remodelación sanitarios, preinstalación equipos.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 1.000.
Presupuesto Oficial: $a 3.270.000.
Importe de la Garantía: 1 %.
Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

e. 24|8 Nº 6.745 v. 13|9|84

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO MOYANO
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2.020-11.474|84-5

Licitación Pública Nº 3|84 (O. P.) Apertura: 20 de setiembre de 1984, a las 16 horas. Objeto: **Por el Sistema de Ajuste Alzado la remodelación del servicio de Radiología.** Importe de la garantía: 1 %.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento. Presupuesto Oficial: $a 1.124.700. Costo del Pliego: $a 600. Plazo de ejecución: ciento veinte días corridos.

e. 24|8 Nº 6.746 v. 30|8|84

SERVICIO NAC. DE CHAGAS CORDOBA
DIV. COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para el día 14 de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: **Adquisición de insecticidas**, necesario para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 22|8 Nº 6.634 v. 31|8|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84, para el día 6 del mes de setiembre de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Racionamiento en cocido**, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo, División Compras, Ruta 88, Km. 4, Casilla de Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4to. piso, Of. 4131 (1345), Buenos Aires.

e. 21|8 Nº 6.597 v. 30|8|84

COLONIA NACIONAL DOCTOR MANUEL A. MONTES DE OCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Expediente Nº 1-2020-4107-000919|84-5
Licitación Pública Nº 31|84

Apertura: El día 5 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Doctor Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Drogas, medicamentos y material hospitalario.**

e. 16|8 Nº 6.499 v. 28|8|84

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000909|84-3
Licitación Pública Nº 26|84

Apertura: El día 4 de setiembre de 1984, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones).

Adquisición: **Carne vacuna.**

e. 15|8 Nº 6.472 v. 27|8|84

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 39|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 4 de setiembre de 1984, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avenida Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde, además, se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **servicio de lavado y planchado de ropa**, durante el 4º trimestre del ejercicio 1984.

e. 16|8 Nº 6.493 v. 28|8|84

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 363|84 para el día 12 de setiembre de 1984, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversos libros impresos, con destino al Departamento de Abastecimiento y a la Excma. Cámara Nac. de Apel. en lo Comercial.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia Administrativa, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.

e. 24|8 Nº 6.752 v. 4|9|84

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Lic. Púb. 10|84: **Provisión de tractor, desmalezadora y acoplado tanque.**

Presupuesto Oficial: Dos millones seiscientos mil pesos argentinos (pesos argentinos 2.600.000).

Garantía de la oferta: Veintiséis mil pesos argentinos ($a 26.000).

Plazo de provisión: Treinta (30) días.

Precio del Pliego: Ochocientos pesos argentinos ($a 800).

Forma de cotización: El oferente podrá cotizar total o parcialmente los ítems componentes de la licitación, estando facultada la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires para adjudicar por renglón o por la totalidad de la oferta.

Fecha de apertura: El 11 de setiembre de 1984 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Sala de Remates del Mercado Central de Buenos Aires, Centro Administrativo, Planta Baja.

La documentación podrá ser consultada y adquirida en las oficinas del Mercado Central de Buenos Aires —Centro Administrativo—, 4º piso, División Licitaciones, Contrataciones y Suministros, los días hábiles de 10 a 16 hs., hasta el 10 de setiembre de 1984.

Mercado Central de Buenos Aires: Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Villa Celina, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

e. 24|8 Nº 6.762 v. 26|8|84

PROVINCIAS

ENTRE RIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 16|84

Objeto: Adjudicar en alquiler, compra o alquiler con opción a compra un sistema de información y control para el procesamiento electrónico de Ordenes de Prestación.

Apertura: 27 de setiembre de 1984; 9.30 hs. en Andrés Pazos 243; Paraná; Entre Ríos.

Informes: Dpto. Suministros; Andrés Pazos 243; Paraná; Entre Ríos; de 7 a 13 horas.

e. 22|8 Nº 6.649 v. 26|8|84